



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 1 de 110

COPIA CONTROLADA

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de El Agrado, Huila presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1¹ del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

**CAPITULO I
GENERALIDADES DEL ESTUDIO.**

MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2018.	
ENTIDAD	MUNICIPIO DEL AGRADO – HUILA	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
RESPONSABLE	ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA	
FECHA	JULIO DE 2026	
OBJETO	“REPOSICIÓN DE TRAMOS DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 8 Y 9, CALLE 8 ENTRE CARRERA 6 Y 7, CALLE 9 ENTRE CARRERA 6 Y 7, CARRERA 6 ENTRE CALLE 6 Y 7 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 4 Y 5, ZONA URBANA MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA”.	
PRESUPUESTO	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$398.309.714) M/CTE.	
CLASE DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. y fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	Valor
	2026000320 del 28 de julio de 2026	\$ 398.309.714,00
FICHA BIPIN	202500000048150	
PLAN DE DESARROLLO	DIMENSIÓN 4: AGRADO NOS UNE, EN PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	
	SECTOR: 40- VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	
	PROGRAMA:	

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 2 de 110

COPIA CONTROLADA

- 4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

SUBPROGRAMA:

- INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- 4003 - ORIENTADO A PROMOVER ESQUEMAS QUE PROPORCIONEN SOLUCIONES EFECTIVAS Y SOSTENIBLES EN MATERIA DE ACCESO, CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL PAÍS.

CÓDIGO DEL PRODUCTO:

- 4003025- SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO

METAS DEL PROYECTO:

- INCREMENTAR NIVEL DE COBERTURA DE LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

**RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS
METAS DEL PROYECTO:**

9223 BENEFICIARIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de El Agrado es una entidad territorial, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, que tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

La Constitución Política de Colombia estableció en el artículo 2o. los fines esenciales del Estado (...) *para lo cual Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

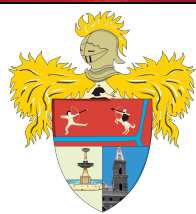
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 3 de 110

COPIA CONTROLADA

En el mismo sentido el estatuto de contratación pública previsto en La Ley 80 de 1993 definió en el artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (subrayado fuera de texto).

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 113 define que: *Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. (subrayado fuera de texto).*

La configuración Constitucional plasmada en lo referente a los servicios públicos domiciliarios dedica un capítulo del Título XII, denominado “*De la finalidad social del Estado y de los servicios públicos*”, señalando como finalidad social del Estado la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios a todos los habitantes del territorio”.

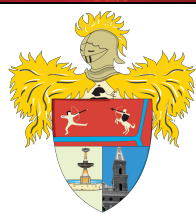
El anterior precepto, fundamentado en el principio del Estado Social de Derecho que se erigió a partir de la Constitución de 1991, ha constituido un cambio radical en nuestras instituciones, pues el Estado tiene como función principal procurar la igualdad en sentido material, garantizando que las personas de menores ingresos cuenten con especial protección; en otras palabras, el Estado Social de Derecho propende por el desarrollo de la condición humana en la vida social y la dignidad del hombre como reflejo de la libertad, siendo de esta forma la dignidad una condición para el ejercicio de la libertad. Es por ello por lo que se dio un cambio muy importante a partir de la Ley de los Servicios Públicos Domiciliarios, donde la prestación de tales servicios no es un monopolio del Estado, sino que los particulares han asumido de igual forma esta tarea y así, actualmente tenemos que pueden ser operadores o prestadores de los servicios públicos, el Estado, los particulares, operadores mixtos o comunidades organizadas, para que exista mayor cobertura y se presten de forma eficiente.

Para esto, el legislador expidió una norma enfocada en la prestación de servicios públicos, la cual está definida en la Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios): Esta ley establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, incluyendo los aspectos relacionados con su prestación, la responsabilidad de las empresas prestadoras y los derechos y deberes de los usuarios. En particular, regula las condiciones bajo las cuales deben prestarse los servicios de mantenimiento, reparación y reposición de elementos.

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 4 de 110

COPIA CONTROLADA

La Ley 142 de 1994, en el artículo 4, Servicios Públicos Esenciales. Para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales, artículo 5, Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos; 5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

La prestación eficiente de los servicios públicos y el adecuado manejo del sistema de alcantarillado sanitario constituyen una responsabilidad fundamental del municipio, en cumplimiento de los principios de salubridad pública, sostenibilidad urbana y protección de la infraestructura vial y sanitaria. En este sentido, corresponde a la administración municipal adelantar las acciones necesarias para garantizar la adecuada recolección, conducción y evacuación de las aguas residuales, con el fin de prevenir afectaciones a la comunidad y mitigar riesgos sanitarios y ambientales asociados al deterioro de las redes existentes.

En ese sentido, el municipio debe velar por la garantía de la adecuada prestación del servicio público de alcantarillado en la zona urbana del municipio de El Agrado, toda vez que, de acuerdo con el diagnóstico técnico adelantado mediante el Contrato de Consultoría No. 093 de 2026 (estudios previos para la construcción de pavimentos en vías urbanas y el diagnóstico del alcantarillado existente en los tramos a intervenir), se identificó que la red de alcantarillado sanitario existente en varios tramos del casco urbano presenta deterioro estructural e hidráulico, deficiencias en las tuberías, sedimentación, acumulación de aguas residuales en pozos de inspección y pérdida de capacidad funcional, generando riesgos sanitarios, ambientales y de afectación a la infraestructura vial.

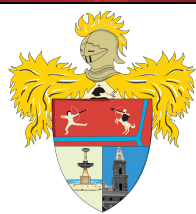
De esa manera, la ejecución del proyecto de reposición de tramos de redes de alcantarillado permitirá mejorar las condiciones hidráulicas y estructurales del sistema de recolección y conducción de aguas residuales, reduciendo el riesgo de colapsos, filtraciones y vertimientos incontrolados, mitigando posibles afectaciones ambientales y sanitarias, y contribuyendo a la protección del espacio público y del bienestar general de la comunidad. Asimismo, esta intervención se encuentra alineada con los fines esenciales del Estado mencionados anteriormente, relacionados con la garantía de la prestación eficiente de los servicios públicos y la protección de la vida, bienes e integridad de los habitantes, así como con las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de saneamiento básico.

Esta problemática se presenta especialmente en los tramos objeto de la presente contratación, donde el diagnóstico técnico evidenció redes construidas en materiales heterogéneos (principalmente gres y PVC), con signos de envejecimiento, fracturamiento, sedimentación y acumulación de aguas residuales

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 5 de 110

COPIA CONTROLADA

en las estructuras de inspección, afectando el desempeño hidráulico del sistema y generando riesgos para la salubridad, la movilidad y la conservación de la infraestructura vial y sanitaria del sector.

Por lo anterior, se hace necesaria y prioritaria la reposición de los tramos de redes de alcantarillado sanitario identificados en el diagnóstico, con el propósito de mejorar la recolección y conducción de las aguas residuales, reduciendo los impactos negativos que actualmente se presentan sobre la infraestructura urbana, la salud pública y la calidad de vida de los habitantes.

La ejecución de estas intervenciones permitirá:

- Mejorar la recolección y conducción de las aguas residuales en el casco urbano.
- Disminuir el riesgo de colapsos, filtraciones y vertimientos incontrolados de aguas residuales.
- Prevenir el deterioro de la infraestructura vial asociado a fallas en las redes de alcantarillado.
- Reducir los riesgos sanitarios y de contaminación ambiental derivados del mal estado de las redes existentes.
- Mejorar las condiciones de saneamiento básico y la calidad de vida de la población beneficiada.
- Fortalecer la infraestructura sanitaria del municipio en concordancia con las necesidades actuales y el crecimiento urbano proyectado.

De esta manera, el municipio avanza en la implementación de soluciones de saneamiento básico que contribuyen al bienestar de la comunidad, la protección del espacio público y del medio ambiente, y la sostenibilidad de la infraestructura sanitaria del municipio de El Agrado.

Las actividades se llevarán a cabo en los siguientes tramos: Carrera 7 entre calle 8 y 9, Calle 8 entre carrera 6 y 7, Calle 9 entre carrera 6 y 7, Carrera 6 entre calle 6 y 7, y Carrera 7 entre calle 4 y 5, en la zona urbana del municipio de El Agrado, departamento del Huila.

Para la determinación de las condiciones técnicas y las cantidades de obra objeto del presente proceso, se tomó como insumo técnico el diagnóstico elaborado en el marco del Contrato de Consultoría No. 093 de 2026, mediante el cual se evaluó el estado estructural e hidráulico de las redes de alcantarillado sanitario existentes en los tramos a intervenir, identificando las necesidades de reposición de tuberías, pozos de inspección, conexiones domiciliarias y demás elementos asociados al sistema.

La ejecución de estas obras permitirá garantizar la estabilidad, la continuidad hidráulica y el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado sanitario en los tramos intervenidos, reduciendo el riesgo de afectaciones futuras y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico del municipio.

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 6 de 110

COPIA CONTROLADA

En ese sentido, la ejecución de este proyecto contribuye directamente al mejoramiento de las condiciones sanitarias y ambientales, así como al cumplimiento de las metas del municipio en materia de cobertura de servicios públicos esenciales y desarrollo urbano sostenible.

Así mismo, se indica que el proyecto se encuentra radicado con el(los) código(s) BPIN 202500000048150. En igual sentido se precisa que el objeto a contratar se encuentra dentro del PAA vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

2.1. OBJETO

“REPOSICIÓN DE TRAMOS DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 8 Y 9, CALLE 8 ENTRE CARRERA 6 Y 7, CALLE 9 ENTRE CARRERA 6 Y 7, CARRERA 6 ENTRE CALLE 6 Y 7 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 4 Y 5, ZONA URBANA MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta que la codificación de las naciones unidas es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública; los códigos deben ser del objeto a contratar, respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los servicios se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como indica a continuación:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.	72141100
3	Servicios de construcción de plomería.	72151100
4	Ingeniería Civil y Arquitectura.	81101500

2.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 7 de 110

COPIA CONTROLADA

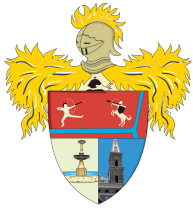
Las especificaciones y condiciones técnicas que el contratista deberá cumplir para el cumplimiento del objeto, además de las necesidades de naturaleza administrativa que la Alcaldía de El Agrado requiera para su normal funcionamiento, son como se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	REDES DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
1.1	PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.1.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO TOPOGRÁFICO Y CONTROL DE NIVELES	M	455.70
1.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN A TODO FACTOR.	M3	659.06
1.1.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO A TODO FACTOR.	M3	44.09
1.1.4	EXCAVACIÓN MECÁNICA DE 2,0 A 4,0 M DE PROFUNDIDAD. NO INCLUYE CARGUE NI RETIRO.	M3	503.73
1.1.5	EXCAVACIÓN A TODO COSTO EN ROCA (COMPRESOR/PÓLVORA). INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO.	M3	34.69
1.1.6	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE. NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.10 M.	M2	410.09
1.1.7	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN HASTA UNA DISTANCIA 5.0 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M3	421.79
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC		
1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 200 MM (8") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	257.28
1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 250 MM (10") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y	M	92.81

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 8 de 110

COPIA CONTROLADA

	MANO DE OBRA, LUBRICANTE Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.		
1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 315 MM (12") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	98.41
1.3	ENTIBADOS		
1.3.1	ENTIBADO EN MADERA TIPO 1A: DISCONTINUO EN MADERA - PROFUNDIDADES DE ENTRE 1.50-4.0 M; PARA PROTECCIÓN DE EXCAVACIONES. 5 USOS (DE SER NECESARIO), POR AMBAS CARAS	M2	129.23
1.4	DOMICILIARIAS		
1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 160 MM (6") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVILLA PARA CIMIENTO EN UNA ALTURA DE 15 CM., TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	450.00
1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE Ó SILLA TEE 200 MM X 160 MM. INCLUYE: CODO DE 6X45, ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU CORRECTA CONEXIÓN Y SELLO HERMÉTICO.	UND.	60.00
1.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE Ó SILLA TEE 250 MM X 160 MM. INCLUYE: CODO DE 6X45, ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU CORRECTA CONEXIÓN Y SELLO HERMÉTICO.	UND.	10.00
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE Ó SILLA TEE 315 MM X 160 MM. INCLUYE: CODO DE 6X45, ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU CORRECTA CONEXIÓN Y SELLO HERMÉTICO.	UND.	10.00

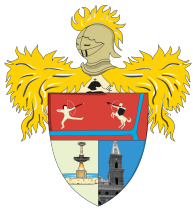
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 9 de 110

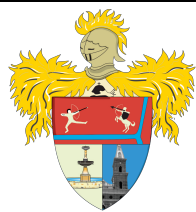
COPIA CONTROLADA

1.4.5	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 0.60 X 0.60, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 0.80 * 0.80 * 0.15 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO. INCLUYE: PRODUCCIÓN, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND.	70.00
1.4.6	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLA DE DOMICILIARIA INSPECCIÓN PARA ALCANTARILLADO SANITARIO A TODO COSTO EN CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO, DE DIMENSIÓN 0,60*0,60M LIBRES; ESPESOR DE PAREDES DE 0,10M, PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,80 M. TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8" SEPARADOS CADA 0,15 M. EN AMBOS SENTIDOS, BASE 0,9*0,9*0,15 M. INCLUYE: PRODUCCIÓN, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND.	10.00
1.5	RELLENOS		
1.5.1	CAMA EN ARENA PARA SOPORTE DE TUBERÍA. ESPESOR: 15 CM POR DEBAJO DE LA COTA BATEA.	M3	46.61
1.5.2	RELLENO DE BRECHAS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN MECÁNICA, CAPA MÁXIMA 10CM, IP < 10%, DM = 95% SEGÚN PM. INCLUYE: USO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPOS, APISONADO Y DEMÁS ACTIVIDADES Y ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA EJECUTAR CORRECTAMENTE LA OBRA.	M3	427.71
1.5.3	RELLENO DE LA BRECHA CON MATERIAL RECEBO SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE LA OBRA, EXTENDIDO, HUMEDECIDO Y APISONADO MECÁNICAMENTE EN CAPAS DE 0.20 M.	M3	142.31
1.6	ENCOFRADOS		
1.6.1	ENCOFRADO A TODO COSTO EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 1/2" PARA VARILLA PRINCIPAL Y FLEJES DE 3/8" SEPARADOS CADA 0.17 M. DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO, SECCIÓN DE 0.45 X 0.45 M., PARA PROTEGER TUBERÍAS EN PASOS DE ZANJONES Y DEMÁS, PARA DIÁMETRO DE TUBERÍA	M	15.00

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 10 de 110

COPIA CONTROLADA

PVC Ø 6", Ø 8" Y Ø 10" SEGÚN LOS PLANOS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, FORMALETA, VACIADO Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La identificación del contrato objeto de esta selección es el de obra pública.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

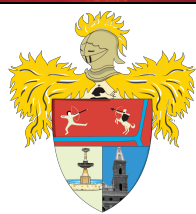
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 11 de 110

COPIA CONTROLADA

insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
17. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
18. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
19. Notificar al Municipio en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga específicamente a:

4.1.2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Mantener al frente de la obra al Ingeniero Residente, el cual decidirá con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.
3. Obtener la aprobación del Supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las

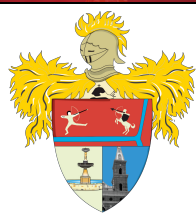
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 12 de 110

COPIA CONTROLADA

justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

4.1.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
5. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y danos; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Municipio por estos hechos.

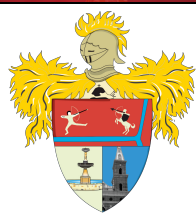
4.1.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de Trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 13 de 110

COPIA CONTROLADA

3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en ese tipo de obras por las entidades competentes.
5. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y proveedores de materiales y servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
6. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
7. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Municipio o la comunidad.
8. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
9. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
10. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
11. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
13. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas.

4.1.5. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

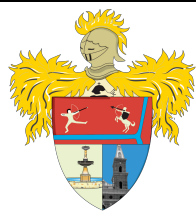
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 14 de 110

COPIA CONTROLADA

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Municipio o los organismos de control.
2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Supervisor.
3. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.

4.1.6. OBLIGACIONES FINANCIERAS:

1. Verificar junto con el Supervisor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula correspondiente.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva sin superar el 30 de diciembre de 2026. Las suspensiones y/o prórrogas que requiera el desarrollo del contrato deberán solicitarse por escrito al Supervisor del contrato con las justificaciones que tengan lugar y será él mismo quien definirá si se procedo o no con dichas solicitudes para lo cual se adelantarán las actualizaciones a las garantías como corresponde. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación.

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto Oficial para el presente proceso contractual es la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$398.309.714) M/CTE. y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Suma que asumirá la entidad con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El presupuesto de la obra es como se detalla a continuación:

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 15 de 110

COPIA CONTROLADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VR/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REDES DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
1.1	PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.1.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO TOPOGRÁFICO Y CONTROL DE NIVELES	M	455.70	\$3.985.00	\$ 1.815.965.00
1.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN A TODO FACTOR.	M3	659.06	\$49.688.00	\$ 32.747.373.00
1.1.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO A TODO FACTOR.	M3	44.09	\$57.279.00	\$ 2.525.431.00
1.1.4	EXCAVACIÓN MECÁNICA DE 2,0 A 4,0 M DE PROFUNDIDAD. NO INCLUYE CARGUE NI RETIRO.	M3	503.73	\$26.250.00	\$ 13.222.913.00
1.1.5	EXCAVACIÓN A TODO COSTO EN ROCA (COMPRESOR/PÓLVORA). INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO.	M3	34.69	\$178.681.00	\$ 6.198.444.00
1.1.6	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE. NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.10 M.	M2	410.09	\$21.782.00	\$ 8.932.580.00
1.1.7	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN HASTA UNA DISTANCIA 5.0 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M3	421.79	\$29.932.00	\$ 12.625.018.00
	SUBTOTAL PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 78.067.724

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 16 de 110

COPIA CONTROLADA

1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC				
1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 200 MM (8") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	257.28	\$123.941.00	\$ 31.887.540.00
1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 250 MM (10") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	92.81	\$164.597.00	\$ 15.276.248.00
1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 315 MM (12") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	98.41	\$223.619.00	\$ 22.006.346.00
	SUBTOTAL SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE TUBERÍA				\$ 69.170.134

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 17 de 110

COPIA CONTROLADA

1.3	ENTIBADOS				
1.3.1	ENTIBADO EN MADERA TIPO 1A : DISCONTINUO EN MADERA - PROFUNDIDADES DE ENTRE 1.50- 4.0 M ;PARA PROTECCIÓN DE EXCAVACIONES. 5 USOS(DE SER NECESARIO), POR AMBAS CARAS	M2	129.23	\$50.740.00	\$ 6.557.130.00
	SUBTOTAL ENTIBADOS				\$ 6.557.130
1.4	DOMICILIARIAS				
1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 160 MM (6") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVILLA PARA CIMIENTO EN UNA ALTURA DE 15 CM., TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	450.00	\$75.905.00	\$ 34.157.250.00
1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE O SILLA TEE 200 MM X 160 MM. INCLUYE: CODO DE 6X45, ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU CORRECTA CONEXIÓN Y SELLO HERMÉTICO.	UND.	60.00	\$380.621.00	\$ 22.837.260.00
1.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE O SILLA TEE 250 MM X 160 MM. INCLUYE: CODO DE 6X45, ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU CORRECTA CONEXIÓN Y SELLO HERMÉTICO.	UND.	10.00	\$409.480.00	\$ 4.094.800.00
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE Ó SILLA TEE 315 MM X 160 MM. INCLUYE: CODO DE 6X45,	UND.	10.00	\$536.700.00	\$ 5.367.000.00

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 18 de 110

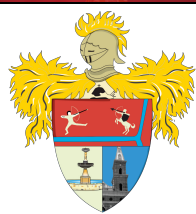
COPIA CONTROLADA

	ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU CORRECTA CONEXIÓN Y SELLO HERMÉTICO.				
1.4.5	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 0.60 X 0.60, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 0.80 * 0.80 * 0.15 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND.	70.00	\$635.523.00	\$ 44.486.610.00
1.4.6	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLA DE DOMICILIARIA INSPECCIÓN PARA ALCANTARILLADO SANITARIO A TODO COSTO EN CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO ,DE DIMENSIÓN 0,60*0,60M LIBRES; ESPESOR DE PAREDES DE 0,10M, PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,80 M. TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8" SEPARADOS CADA 0,15 M. EN AMBOS SENTIDOS, BASE 0,9*0,9*0,15 M . INCLUYE: PRODUCCIÓN, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA .	UND.	10.00	\$851.999.00	\$ 8.519.990.00
	SUBTOTAL DOMICILIARIAS				\$ 119.462.910

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 19 de 110

COPIA CONTROLADA

1.5	RELLENOS				
1.5.1	CAMA EN ARENA PARA SOPORTE DE TUBERÍA. ESPESOR: 15 CM POR DEBAJO DE LA COTA BATEA.	M3	46.61	\$138.094.00	\$ 6.436.561.00
1.5.2	RELLENO DE BRECHAS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN MECÁNICA, CAPA MÁXIMA 10CM, IP < 10%, DM = 95% SEGÚN PM. INCLUYE: USO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPOS, APISONADO Y DEMÁS ACTIVIDADES Y ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA EJECUTAR CORRECTAMENTE LA OBRA.	M3	427.71	\$23.531.00	\$ 10.064.444.00
1.5.3	RELLENO DE LA BRECHA CON MATERIAL RECEBO SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE LA OBRA, EXTENDIDO, HUMEDECIDO Y APISONADO MECÁNICAMENTE EN CAPAS DE 0.20 M.	M3	142.31	\$173.956.00	\$ 24.755.678.00
	SUBTOTAL RELLENOS				\$ 41.256.683
1.6	ENCOFRADOS				
1.6.1	ENCOFRADO A TODO COSTO EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 1/2" PARA VARILLA PRINCIPAL Y FLEJES DE 3/8" SEPARADOS CADA 0.17 M. DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO, SECCIÓN DE 0.45 X 0.45 M. , PARA PROTEGER TUBERÍAS EN PASOS DE ZANJONES Y DEMÁS, PARA DIÁMETRO DE TUBERÍA PVC Ø 6", Ø 8" Y Ø 10" SEGÚN LOS PLANOS.	M	15.00	\$275.546.00	\$ 4.133.190.00

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 20 de 110

COPIA CONTROLADA

	INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, FORMALETA, VACIADO Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.				
	SUBTOTAL ENCOFRADOS				\$ 4.133.190
	TOTAL CAPÍTULO REDES DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO				\$ 318.647.771.00
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL				\$318.647.771.00
A.I.U.				25%	\$79.661.943.00
	ADMINISTRACIÓN (A)		18.0%	\$57.356.599.00	
	IMPREVISTOS (I)		2.0%	\$6.372.955.00	
	UTILIDAD (U)		5.0%	\$15.932.389.00	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + AIU				\$398.309.714.00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (OBRA)				\$398.309.714.00

Gastos asociados al contrato. Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

> Impuestos Municipales

CONCEPTO	TARIFA	SOPORTE LEGAL
Estampilla Adulto Mayor	4%	ACUERDO 012 DE 2025
Estampilla Procultura	2%	ACUERDO 034 DE 2016

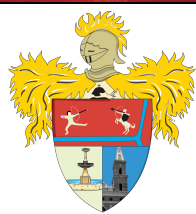
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 21 de 110

COPIA CONTROLADA

Estampilla Projusticia	2%	ACUERDO 009 DE 2023
Estampilla Prodeporte	1%	ACUERDO 010 DE 2020
Impuesto de Industria y Comercio Cod. 3035	10/1000	ACUERDO 034 DE 2016
Contrib Fondo de Seguridad	5%	FONSEG
Retefuente por Contrato de Obra	2%	ESTATUTO TRIBUTARIO NAL 2024-2025

**Las estampillas de Adulto Mayor, Procultura y Projusticia deberán ser canceladas previo inicio del contrato tal como lo disponen los acuerdos respectivos. La estampilla Prodeporte se podrá descontar de los pagos de las actas parciales.*

➤ **Dian**

- **Retefuente**, según tabla de impuestos de retención en la fuente.
- **Reteiva**, si es el caso, según tabla de impuestos

➤ **Gastos de transporte:**

El contratista deberá asumir los gastos de transporte. La obra pública objeto de la presente contratación se realizará en la zona urbana del Municipio de El Agrado, según las directrices que se impartan a través del titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

➤ **Garantías**

- **Cumplimiento:** Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- **Estabilidad y calidad de las obras:** Su valor debe ser equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras.

Responsabilidad Civil y del Estado: Su valor debe ser equivalente a Doscientos (200) SMMLV.

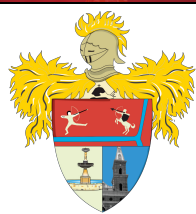
4.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de El Agrado Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato a celebrar de la siguiente manera: Pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, por avance de obra, de

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 22 de 110

COPIA CONTROLADA

acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el Supervisor del Contrato. Las actividades además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de obra de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado; y un (01) pago final por el 10% restante del valor del contrato, previa suscripción del Acta de Terminación del contrato.

Cada pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de avance y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del Supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.6. SUPERVISIÓN

La vigilancia administrativa y supervisión del correcto cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal o para tal efecto quien designe el señor Alcalde de El Agrado.

4.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones derivadas del contrato que se llegare a celebrar se pagarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2026000320	28 de julio de 2026	\$ 398.309.714,00
TOTAL, DISPONIBILIDAD		\$ 398.309.714,00

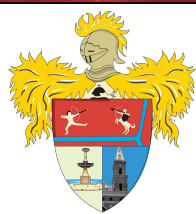
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 23 de 110

COPIA CONTROLADA

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

5.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para determinar la modalidad de selección se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial al Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, determina las modalidades de selección en la cual especifica que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Respecto de la selección abreviada de menor cuantía, el literal b del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y en el caso particular del Municipio de El Agrado para aquellos procesos contractuales cuyo valor es inferior a 280 SMMLV.

De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dispone para la contratación de menor cuantía un procedimiento específico, con base en el cual se adelantará el presente proceso contractual.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO – ESTUDIO DEL SECTOR

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

6.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El municipio de El Agrado - Huila, de conformidad con el principio de planeación y con base en lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis económico del Sector con miras a llevar a cabo el proyecto que se denomina “REPOSICIÓN DE TRAMOS DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 8 Y 9, CALLE 8 ENTRE CARRERA 6 Y 7, CALLE 9 ENTRE CARRERA 6 Y 7, CARRERA 6 ENTRE CALLE 6 Y 7 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 4 Y 5, ZONA URBANA MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA”, con el cual se pretende reponer los tramos de redes de alcantarillado sanitario identificados en el diagnóstico técnico del sistema, mejorando la recolección y conducción de las aguas residuales en la zona urbana, permitiendo con esto el cumplimiento de los objetivos misionales del Municipio de El Agrado.

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 24 de 110

COPIA CONTROLADA

Teniendo en cuenta el objeto del proyecto a ejecutar, se identifica el servicio que permite satisfacer la necesidad, en el clasificador de bienes y servicios, con el fin de determinar el código UNSPSC:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141100
3	Servicios de construcción de plomería	72151100
4	Ingeniería Civil y Arquitectura.	81101500

1.1.1. ECONÓMICO

Para realizar el estudio económico, se consultaron las siguientes fuentes bibliográficas:

- ✓ Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS
- ✓ 1000 empresas mas grandes, Informe Interactivo 2024
Fuente: Superintendencia de Sociedades, www.supersociedades.gov.co
- ✓ Dinámica de la economía colombiana en 2025 - Informe cuarto trimestre del 2025
- ✓ Informe de exportaciones de Colombia, 2025
- ✓ Producto Interno Bruto (PIB) - Cuarto trimestre 2025
- ✓ Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), 2025
- ✓ Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) 2025
- ✓ Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) 2025
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE: www.dane.gov.co

Importancia del Sector Construcción dentro de la economía nacional

Según el Informe de las 1.000 empresas más grandes de Colombia, Informe interactivo 2025, el sector construcción forma parte de los macrosectores económicos relevados en el estudio, con una participación significativa en la economía nacional:

- El sector construcción reportó ingresos por aproximadamente \$36,4 billones de pesos, con utilidades registradas por alrededor de \$3,0 billones en el periodo con corte al 31 de diciembre de 2024; Indicando así, que el sector construcción no solo está formalmente representado dentro de las principales actividades económicas del país, sino que también mantiene un desempeño financiero sólido y estable,

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 25 de 110

COPIA CONTROLADA

lo cual justifica realizar un análisis sectorial para una obra pública, ya que permite estimar con mayor precisión costos, proveedores potenciales, niveles de competencia, y tendencias de mercado basadas en información consolidada de empresas formales.

El sector construcción se sitúa por debajo de sectores como comercio, servicios, manufactura, hidrocarburos y agropecuario en términos de ingresos consolidados. Sin embargo, representa uno de los sectores estructurales del país, especialmente en infraestructura y obras públicas, con un flujo económico de gran volumen.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2025, las importaciones fueron US\$5.889,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 0,3% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 2,9% en el grupo de Manufacturas.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Noviembre (2025/2024)^P

Grupos de productos (OMC)	Noviembre ^P					Enero - Noviembre ^P				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.874,4	5.889,9	0,3	0,3		58.454,1	64.451,3	10,3	10,3	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	846,8	881,1	4,1	0,6	15,0	8.520,2	9.449,2	10,9	1,6	14,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	680,4	533,7	-21,6	-2,5	9,1	6.450,4	6.446,5	-0,1	0,0	10,0
Manufacturas ³	4.344,5	4.472,2	2,9	2,2	75,9	43.394,2	48.433,0	11,6	8,6	75,1
Otros sectores ⁴	2,6	2,9	11,2	0,0	0,0	89,3	122,7	37,3	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

En noviembre de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$4.472,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,9% frente a noviembre de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (7,8%) y Artículos manufacturados diversos (4,7%) que aportaron en conjunto 4,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 26 de 110

COPIA CONTROLADA

**Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2025/2024)^P**

Sección / Capítulo	Descripción	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	5.874,4	5.889,9	0,3		0,3
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	846,8	881,1	4,1		0,6
0	Productos alimenticios y animales vivos	657,6	687,5	4,5	3,5	0,5
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	62,9	69,1	9,8	0,7	0,1
1	Bebidas y tabacos	52,2	52,8	1,1	0,1	0,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	74,0	71,8	-3,0	-0,3	0,0
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	680,4	533,7	-21,6		-2,5
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	450,0	360,4	-19,9	-13,2	-1,5
68	Metales no ferrosos	84,8	90,2	6,3	0,8	0,1
	Demás	145,6	83,1	-42,9	-9,2	-1,1
	Manufacturas	4.344,5	4.472,2	2,9		2,2
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.902,5	2.051,0	7,8	3,4	2,5
8	Artículos manufacturados diversos	523,0	547,5	4,7	0,6	0,4
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.218,5	1.240,2	1,8	0,5	0,4
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	700,5	633,5	-9,6	-1,5	-1,1
	Otros sectores	2,6	2,9	11,2		0,0

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US\$ 4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En diciembre de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$ 1.008,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 3,2%, frente a diciembre de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (14,4%) y Productos químicos y productos conexos (2,5%) que contribuyeron en conjunto con 4,1 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Producto Interno Bruto - PIB

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024, donde las industrias manufactureras crecen el 4,1%, contribuyendo 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 27 de 110

COPIA CONTROLADA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales que decrece el 8,3%, Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil que crece el 13,1%, y Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil como alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores que decrece el 3,4%.

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

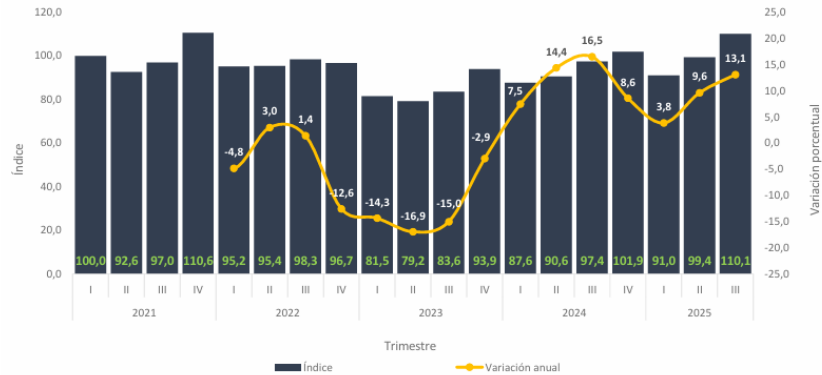
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	-1,5	-2,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC

Durante el tercer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 13,1%, frente al mismo trimestre de 2024.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (III trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

El crecimiento de 13,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al tercer trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles registró un

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA
Firma



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 29 de 110

COPIA CONTROLADA

incremento en su producción anual de 14,8% y aportó 7,0 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales, presentó un aumento de 21,3% y sumó 4,8 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 21,8% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (13.1%).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional

III trimestre de 2025^{Pr} / III trimestre 2024

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	13,1	13,1
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	14,8	7,0
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	21,3	4,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	21,8	2,2
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-3,5	-0,3
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-5,2	-0,6

Fuente: DANE, IPOC.

Se evidencia que 10 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 5 subclases registraron descensos en su producción.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 13,1% con respecto al tercer trimestre de 2024, se da entre otras cosas, por el grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, donde la subclase otras obras de ingeniería civil, incrementó su producción en 24,0% y sumó 2,1 p.p. a la variación anual total y 20,3 p.p. a la variación anual del grupo; por su parte, la subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de 9,3% con respecto al tercer trimestre de 2024 y aportó 0,1 p.p. a la variación anual total y 1,4 p.p. a la variación anual del grupo.

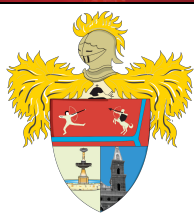
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 30 de 110

COPIA CONTROLADA

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)

Total nacional

III trimestre 2025^{Pr} / III trimestre 2024

Tipo de construcción		Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES		13,1	13,1	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	14,1	6,2	13,1
53213	Pistas de aterrizaje	157,9	0,4	0,9
53221	Puentes y carreteras elevadas	5,9	0,2	0,4
53222	Túneles	445,1	0,2	0,4
Total 530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	14,8	7,0	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-3,5	-0,2	-2,8
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	4,0	0,0	0,5
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-16,8	-0,1	-1,2
Total 530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-3,5	-0,3	
53241	Tuberías de larga distancia	-42,2	-0,8	-6,6
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-3,1	-0,1	-0,9
53252	Cables locales y obras conexas	56,9	1,2	9,6
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-19,4	-0,9	-7,2
Total 530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-5,2	-0,6	
53261	Construcciones en minas	34,8	3,2	14,1
53262	Centrales eléctricas	12,1	1,6	7,2
Total 530204	Construcciones en minas y plantas industriales	21,3	4,8	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	9,3	0,1	1,4
53290	Otras obras de ingeniería civil	24,0	2,1	20,3
Total 530205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	21,8	2,2	

Fuente: DANE. IPOC.

De enero a septiembre de 2025, el aumento de 9,0% de la producción de obras civiles frente al mismo periodo de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo construcciones en minas y plantas industriales presentó una variación de 36,4% y sumó 6,8 p.p. a la variación año corrido; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento de 6,2% y aportó 3,0 puntos porcentuales a la variación total año corrido; y el grupo instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un aumento en su producción de 7,6% y aportó 0,7 puntos porcentuales a la variación año corrido (9,0%).

Lo anterior debido, entre otras cosas, al grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, donde la subclase otras obras de ingeniería civil aumentó su producción en 14,8% y sumó 1,1 p.p. a la variación total año corrido y 11,9 p.p. a la variación del grupo 530205. Por su parte,

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

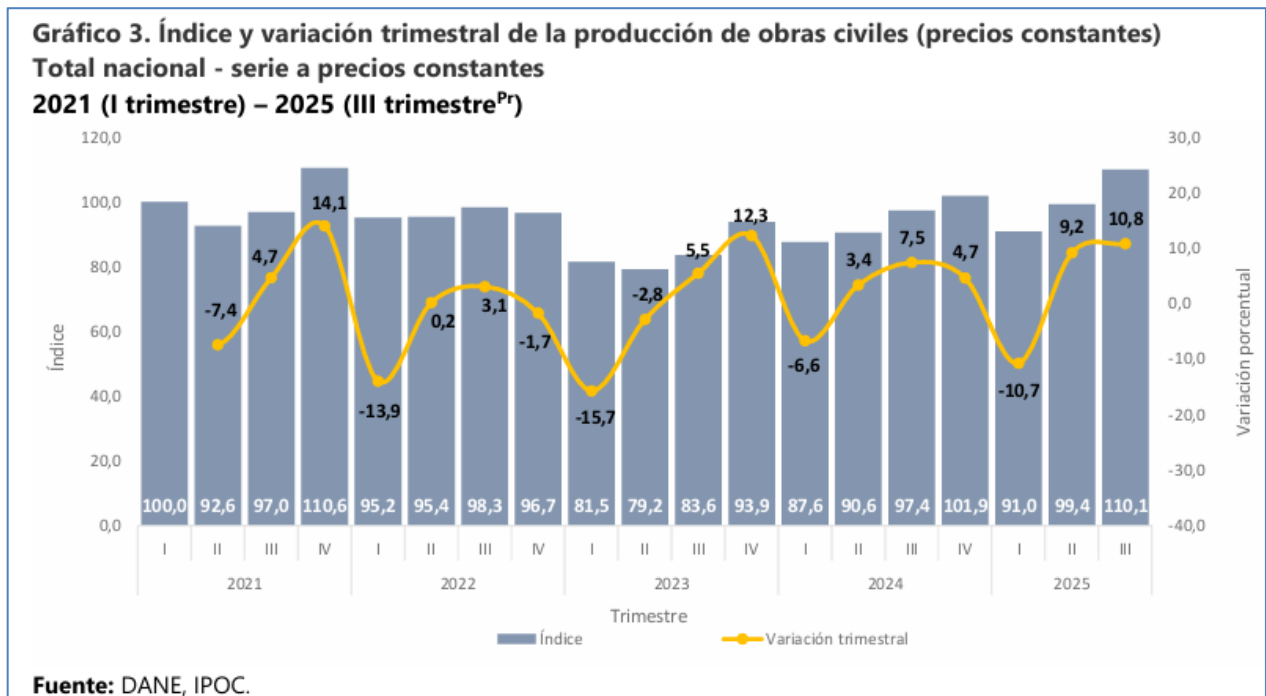
Página

Página 31 de 110

COPIA CONTROLADA

la sub clase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, presentó un descenso en su producción de 21,9% y aportó -0,4 p.p. a la variación total y -4,3 p.p. a la variación año corrido del grupo.

Durante el tercer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 10,8%, frente al segundo trimestre de 2025.



El aumento de 10,8% en la producción trimestral de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, registró una variación de 15,4% y sumó 7,1 p.p. a la variación trimestral a precios constantes; el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 40,4% y aportó 3,5 p.p. a la variación trimestral total; construcciones en minas y plantas industriales registró un aumento de su producción en 9,6% y aportó 2,3 p.p. a la variación trimestral, y el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) aumentó su producción trimestral en 3,3% y sumó 0,2 p.p. a la variación trimestral (10,8%).

La producción del grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de 21,8% con respecto al tercer trimestre del año 2024 y aportó 2,2 p.p. a la variación anual.

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

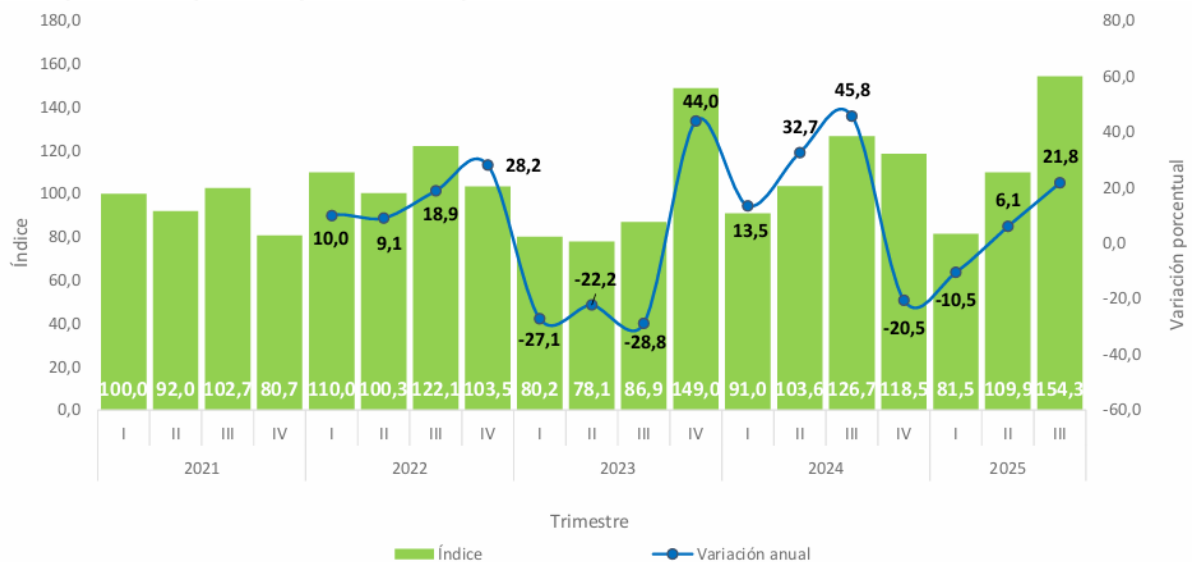
1

Página

Página 32 de 110

COPIA CONTROLADA

Gráfico 6. Índice y variación anual de la producción de las instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil
Total nacional – serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (III trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV

En diciembre de 2025, la variación anual del ICOCIV fue 4,31%, en comparación con el mismo mes de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (4,31%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,17%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,68%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (3,49%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,73%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,67%).

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código SOPM-230

Fecha Documento 28/07/2026

Fecha versión MECI 30/09/2009

Versión 1

Página Página 33 de 110

COPIA CONTROLADA

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.

**Total nacional
Diciembre 2025**

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	5,17	2,89
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	3,49	0,20
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	2,67	0,51
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,68	0,44
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	2,73	0,27
Total		100	4,31	4,31

Fuente: DANE - ICOCIV.

En diciembre de 2025, las mayores variaciones de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: transporte (8,02%), mano de obra (6,77%) y maquinaria (6,11%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos

Total nacional

Diciembre 2025

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2025	2025
Materiales	51,31	3,11	1,65
Herramienta menor	2,14	2,75	0,05
Maquinaria	12,71	6,11	0,73
Equipos	6,18	3,36	0,19
Mano de obra	16,89	6,77	1,14
Transporte	8,89	8,02	0,67
Equipos especiales para obra	1,89	-5,83	-0,13
Total	100,00	4,31	4,31

Fuente: DANE - ICOCIV.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones - ICOCED

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 34 de 110

COPIA CONTROLADA

En diciembre de 2025, la variación anual del ICOCED fue 3,61%, en comparación con el mismo mes del año anterior. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (3,72%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (3,55%).

Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (3,61%): Bodegas (4,09%), Administración pública (3,99%), Otros destinos (3,78%), Educación (3,77%) y Comercio (3,69%).

Por otra parte, los destinos: Oficinas (3,59%), Apartamentos (3,58%), Hoteles (3,46%), Hospitales y centros asistenciales (3,39%) y Casas (3,34%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución anual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.

Índice Total

Diciembre (2025)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	3,58	2,02
	Casas	9,03	3,34	0,30
Total edificios residenciales			3,55	2,32
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	4,09	0,15
	Comercio	9,27	3,69	0,34
	Oficinas	5,38	3,59	0,19
	Administración pública	1,05	3,99	0,04
	Educación	6,47	3,77	0,25
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	3,39	0,07
	Hoteles	1,74	3,46	0,06
	Otros destinos	4,70	3,78	0,18
Total edificios no residenciales			3,72	1,29
Total nacional ICOCED			3,61	3,61

Fuente: DANE, ICOCED.

Según grupos de costos, en diciembre de 2025, los mayores incrementos de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: Mano de obra (7,86%), Maquinaria (5,05%) y Equipo (4,99%). Por otra parte, el único grupo de costo que presentó variación negativa fue Equipo especial para obra (-2,30%).

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

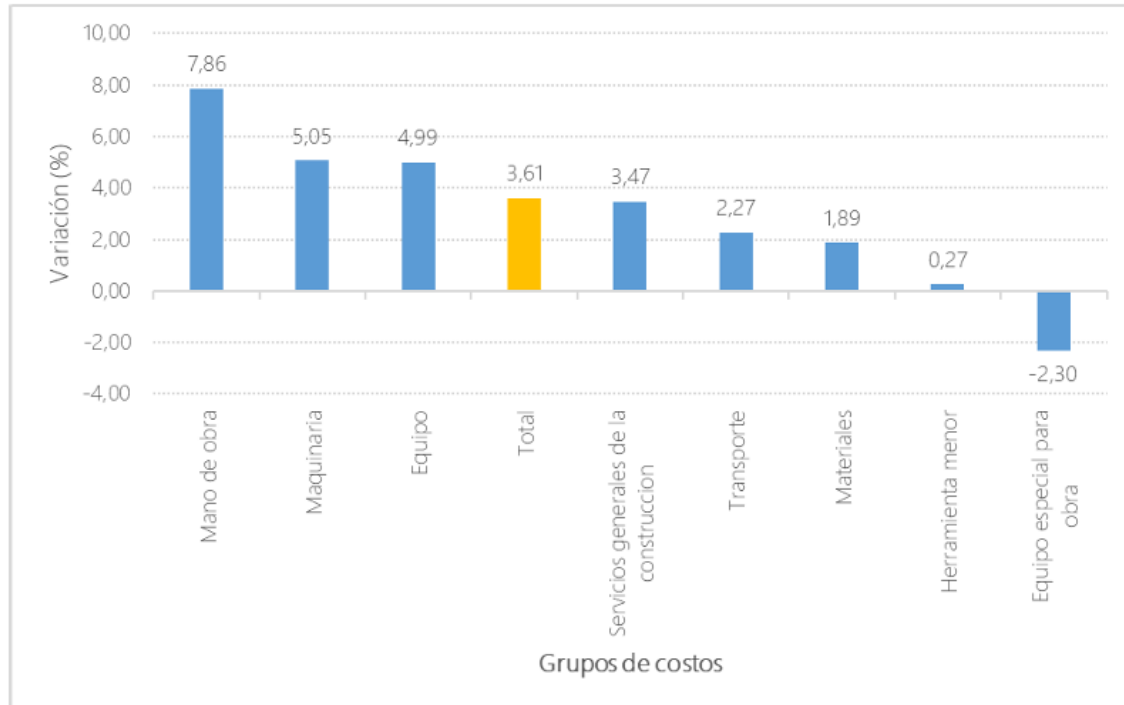
Página 35 de 110

COPIA CONTROLADA

Gráfico 4. ICOCED. Variación total anual según grupos de costo.

Índice Total

Diciembre 2025



Fuente: DANE, ICOCED.

Los mayores aportes a la variación anual del ICOCED (3,61%), se ubicaron en los insumos: cuadrilla, servicios de instalaciones de redes y arena, los cuales sumaron 1,76 puntos porcentuales a la variación total. Los mayores aportes negativos a la variación anual se presentaron en los insumos: malla y servicios de instalación de equipos especiales para obra, los cuales, en conjunto restaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

En diciembre de 2025, las mayores variaciones mensuales de los precios respecto de noviembre de 2025, según el ICOCED, se presentaron en: Cali AU (0,78%), Popayán AU (0,74%) y Pasto AU (0,70%). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones fueron: Montería AU (0,48%) y Neiva AU al igual que Villavicencio AU e Ibagué AU (0,51% cada uno).

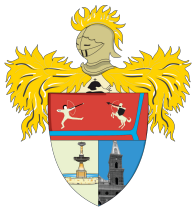
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

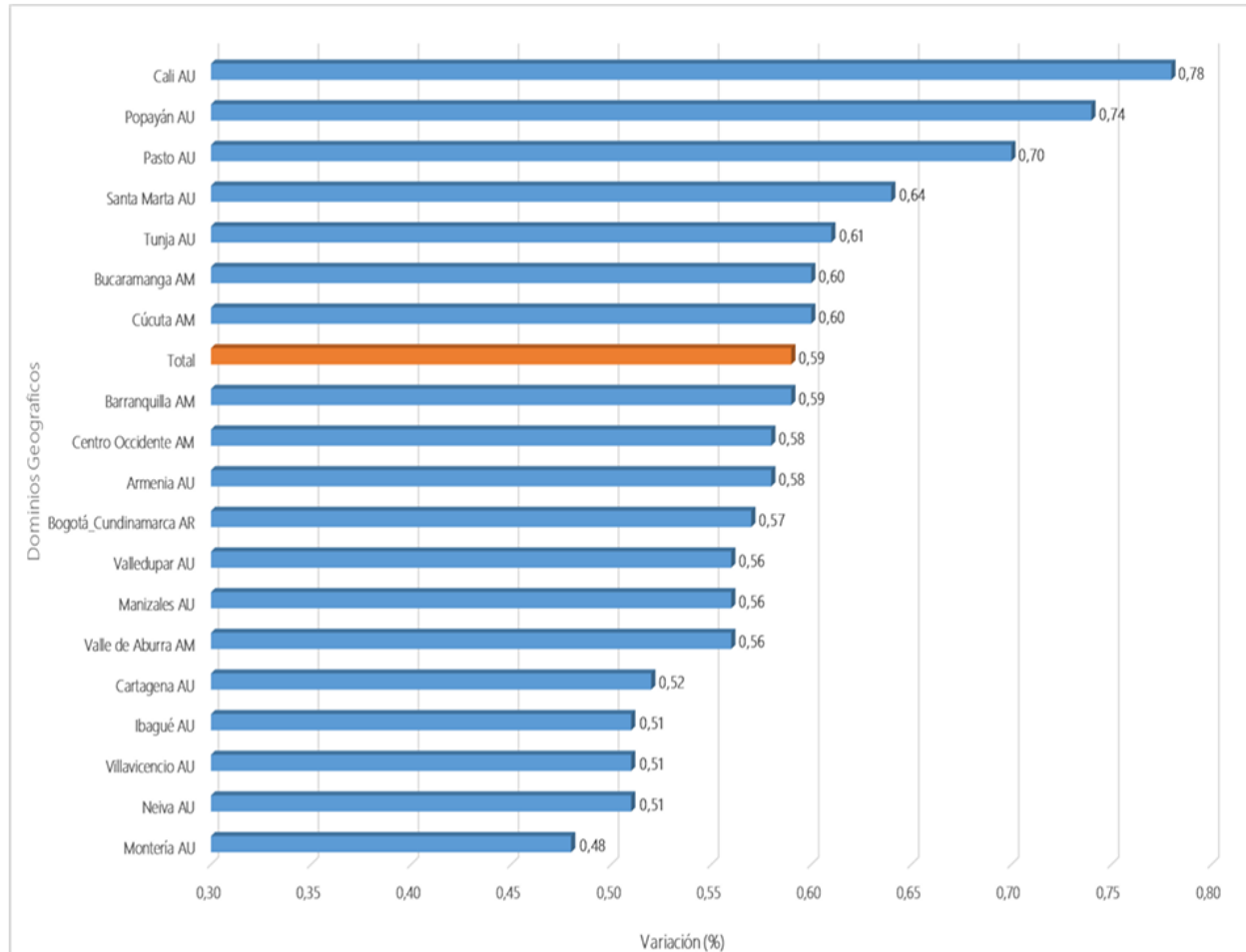
Página 36 de 110

COPIA CONTROLADA

Gráfico 6. Variación mensual del ICOCED total, según dominio geográfico.

Total

Diciembre 2025



Fuente: DANE - ICOCED.

Por grupos de costos en diciembre de 2025, las mayores variaciones positivas con respecto a noviembre de 2025 se presentaron en: Materiales (0,86%), Servicios generales de la construcción (0,78%) y Transporte (0,11%). Por otra parte, el grupo de costo que presentó la mayor variación negativa fue Herramienta menor (-0,86%).

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

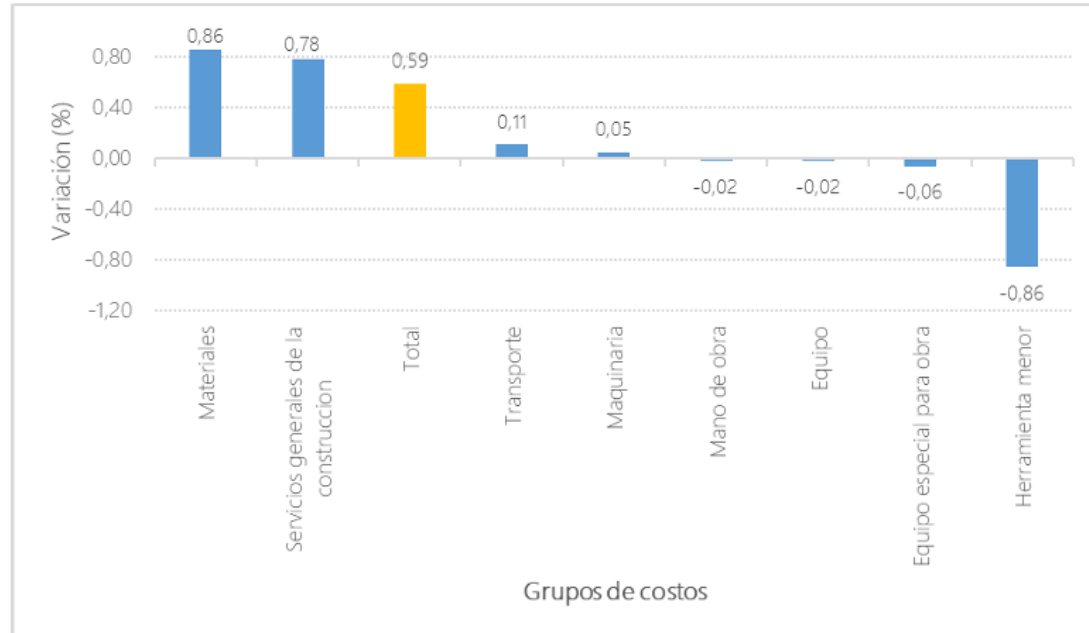
Página 37 de 110

COPIA CONTROLADA

Gráfico 7. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos

Índice Total

Diciembre 2025



Fuente: DANE, ICOCED.

Indicadores económicos alrededor de la Construcción – IEAC

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

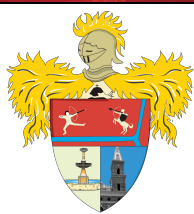
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

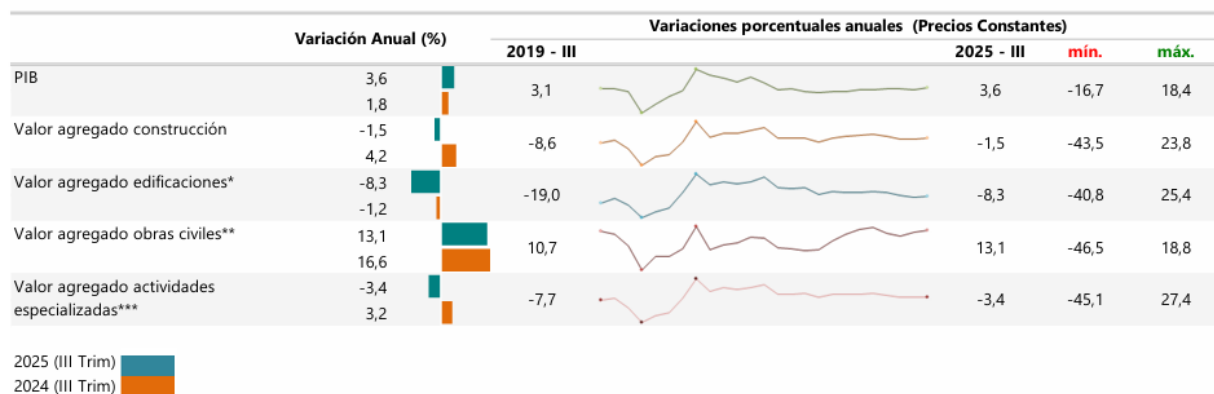
1

Página

Página 38 de 110

COPIA CONTROLADA

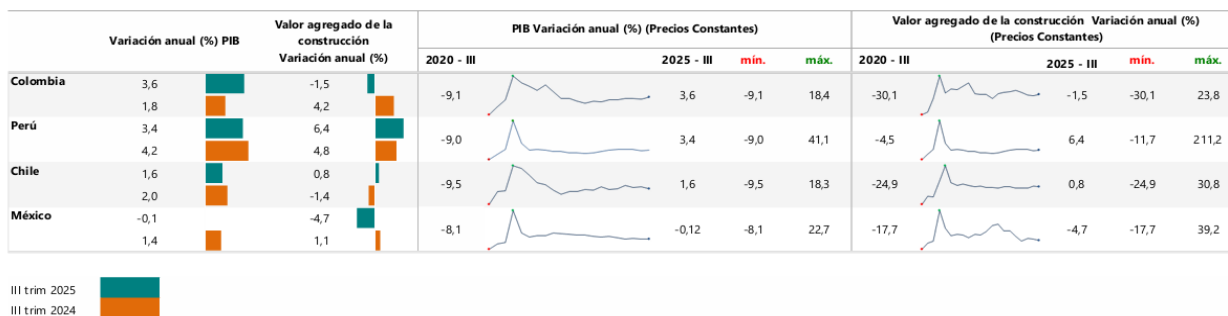
**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores
(precios constantes)
2019 – 2025^P (III trimestre)**



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1,6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presentó una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente.

**Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2020 (III trimestre) – 2025^P (III trimestre)**



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)

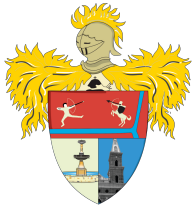
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

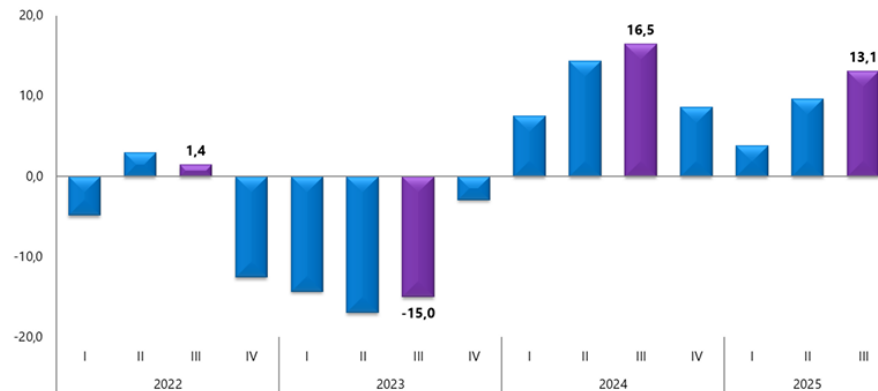
Página

Página 39 de 110

COPIA CONTROLADA

En el tercer trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,1%, con relación al tercer trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 14,8%; Construcciones en minas y plantas industriales con 21,3% y las Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 21,8%, los cuales sumaron en conjunto 14,0 puntos porcentuales a la variación anual 13,1%.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 - 2025 (III trimestre)^P



Fuente: DANE, IPOC

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2024 - 2025 (III trimestre)^P

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	13,1	
	16,5	
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	14,8	7,0
	6,3	3,3
Construcciones en minas y plantas industriales	21,3	4,8
	55,5	9,4
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	21,8	2,2
	45,8	3,7
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-3,5	-0,3
	14,2	1,1
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-5,2	-0,6
	-6,2	-1,0
III-2025		
III-2024		

Fuente: DANE, IPOC

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 40 de
110

COPIA CONTROLADA

6.1.3. TÉCNICO

Las condiciones técnicas de la obra pública a ejecutar, derivadas del presente proceso de contratación pública, deberán estar sujetas a las condiciones técnicas particulares del proyecto, las cuales se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en la descripción del objeto a contratar, en el Pliego de Condiciones del proceso, así como en los demás documentos anexos.

A continuación, se describen las actividades a desarrollar en el contrato que se derive del presente proceso de contratación, en donde se especifica ítems, descripción, cantidad y unidad de medida de cada una de estas actividades:

ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VR/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REDES DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
1.1	PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.1.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO TOPOGRÁFICO Y CONTROL DE NIVELES	M	455.70	\$3.985.00	\$ 1.815.965.00
1.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN A TODO FACTOR.	M3	659.06	\$49.688.00	\$ 32.747.373.00
1.1.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO A TODO FACTOR.	M3	44.09	\$57.279.00	\$ 2.525.431.00
1.1.4	EXCAVACIÓN MECÁNICA DE 2,0 A 4,0 M DE PROFUNDIDAD. NO INCLUYE CARGUE NI RETIRO.	M3	503.73	\$26.250.00	\$ 13.222.913.00
1.1.5	EXCAVACIÓN A TODO COSTO EN ROCA (COMPRESOR/POLVORA). INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO.	M3	34.69	\$178.681.00	\$ 6.198.444.00
1.1.6	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE. NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES. RENDIMIENTO	M2	410.09	\$21.782.00	\$ 8.932.580.00

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 41 de 110

COPIA CONTROLADA

	ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.10 M.				
1.1.7	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN HASTA UNA DISTANCIA 5.0 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M3	421.79	\$29.932.00	\$ 12.625.018.00
	SUBTOTAL PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 78.067.724
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC				
1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 200 MM (8") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	257.28	\$123.941.00	\$ 31.887.540.00
1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 250 MM (10") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	92.81	\$164.597.00	\$ 15.276.248.00
1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 315 MM (12") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE	M	98.41	\$223.619.00	\$ 22.006.346.00

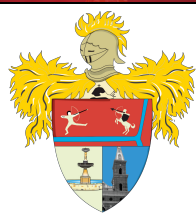
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 42 de 110

COPIA CONTROLADA

	HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.				
	SUBTOTAL SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE TUBERÍA				\$ 69.170.134
1.3	ENTIBADOS				
1.3.1	ENTIBADO EN MADERA TIPO 1A : DISCONTINUO EN MADERA - PROFUNDIDADES DE ENTRE 1.50-4.0 M ;PARA PROTECCIÓN DE EXCAVACIONES. 5 USOS(DE SER NECESARIO), POR AMBAS CARAS	M2	129.23	\$50.740.00	\$ 6.557.130.00
	SUBTOTAL ENTIBADOS				\$ 6.557.130
1.4	DOMICILIARIAS				
1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 160 MM (6") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVILLA PARA CIMIENTO EN UNA ALTURA DE 15 CM., TOODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	450.00	\$75.905.00	\$ 34.157.250.00
1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE Ó SILLA TEE 200 MM X 160 MM. INCLUYE: CODO DE 6X45, ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU CORRECTA CONEXIÓN Y SELLO HERMÉTICO.	UND.	60.00	\$380.621.00	\$ 22.837.260.00
1.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE Ó SILLA TEE 250 MM X	UND.	10.00	\$409.480.00	\$ 4.094.800.00

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 43 de 110

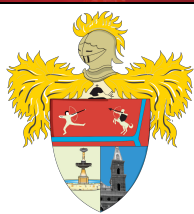
COPIA CONTROLADA

	160 MM. INCLUYE: CODO DE 6X45, ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU CORRECTA CONEXIÓN Y SELLO HERMÉTICO.				
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE Ó SILLA TEE 315 MM X 160 MM. INCLUYE: CODO DE 6X45, ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU CORRECTA CONEXIÓN Y SELLO HERMÉTICO.	UND.	10.00	\$536.700.00	\$ 5.367.000.00
1.4.5	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 0.60 X 0.60, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 0.80 * 0.80 * 0.15 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND.	70.00	\$635.523.00	\$ 44.486.610.00
1.4.6	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLA DE DOMICILIARIA INSPECCIÓN PARA ALCANTARILLADO SANITARIO A TODO COSTO EN CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO ,DE DIMENSIÓN 0,60*0,60M LIBRES; ESPESOR DE PAREDES DE 0,10M, PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,80 M. TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8" SEPARADOS CADA 0,15 M. EN AMBOS SENTIDOS, BASE 0,9*0,9*0,15 M . INCLUYE:	UND.	10.00	\$851.999.00	\$ 8.519.990.00

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 44 de
110

COPIA CONTROLADA

	PRODUCCIÓN, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA .				
	SUBTOTAL DOMICILIARIAS				\$ 119.462.910
1.5	RELLENOS				
1.5.1	CAMA EN ARENA PARA SOPORTE DE TUBERÍA. ESPESOR: 15 CM POR DEBAJO DE LA COTA BATEA.	M3	46.61	\$138.094.00	\$ 6.436.561.00
1.5.2	RELLENO DE BRECHAS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN MECÁNICA, CAPA MÁXIMA 10CM, IP < 10%, DM = 95% SEGÚN PM. INCLUYE: USO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPOS, APISONADO Y DEMÁS ACTIVIDADES Y ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA EJECUTAR CORRECTAMENTE LA OBRA.	M3	427.71	\$23.531.00	\$ 10.064.444.00
1.5.3	RELLENO DE LA BRECHA CON MATERIAL RECEBO SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE LA OBRA, EXTENDIDO, HUMEDECIDO Y APISONADO MECÁNICAMENTE EN CAPAS DE 0.20 M.	M3	142.31	\$173.956.00	\$ 24.755.678.00
	SUBTOTAL RELLENOS				\$ 41.256.683
1.6	ENCOFRADOS				
1.6.1	ENCOFRADO A TODO COSTO EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 1/2" PARA VARILLA PRINCIPAL Y FLEJES DE 3/8" SEPARADOS CADA 0.17 M. DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO, SECCIÓN DE	M	15.00	\$275.546.00	\$ 4.133.190.00

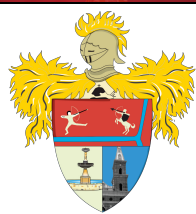
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 45 de 110

COPIA CONTROLADA

0.45 X 0.45 M. , PARA PROTEGER TUBERÍAS EN PASOS DE ZANJONES Y DEMÁS, PARA DIÁMETRO DE TUBERÍA PVC Ø 6", Ø 8" Y Ø 10" SEGÚN LOS PLANOS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, FORMALETA, VACIADO Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.				
SUBTOTAL ENCOFRADOS				\$ 4.133.190
TOTAL CAPÍTULO REDES DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO				\$ 318.647.771.00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL				\$318.647.771.00
A.I.U			25%	\$79.661.943.00
ADMINISTRACIÓN (A)	18.0%	\$57.356.599.00		
IMPREVISTOS (I)	2.0%	\$6.372.955.00		
UTILIDAD (U)	5.0%	\$15.932.389.00		
TOTAL COSTOS DIRECTOS + AIU				\$398.309.714.00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (OBRA)				\$398.309.714.00

6.1.4. LEGAL

Respecto de la selección abreviada de menor cuantía, el literal b del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la

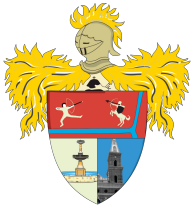
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 46 de 110
	COPIA CONTROLADA		

eficiencia de la gestión contractual y en el caso particular del Municipio de El Agrado para aquellos procesos contractuales cuyo valor es inferior a 280 SMMLV.

6.1.5. CONDICIONES COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082/2015 y lo establecido por Colombia Compra eficiente en el Manual de requisitos habilitantes; la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Por otra parte, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082/2015 y lo establecido por Colombia Compra eficiente en el Manual de requisitos habilitantes; los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

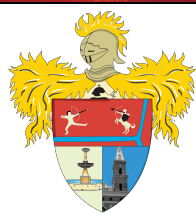
La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas y profesionales que desarrollan sus actividades en construcción de edificaciones, las cuales de acuerdo con la definición de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) se identifican como CONSTRUCTORES, quienes ejecutan sus proyectos basados en un contrato de obra pública o bajo el modelo de participación público privada (APP) en el cual se acuerda y se define la construcción de infraestructura civil de gran envergadura; estos contratos normalmente se adjudican a través el mecanismo de licitación pública, permitiendo que existan varias ofertas y así, escoger la mejor propuesta en cuanto a calidad y precio. Para identificar los proveedores en el mercado nacional, se realizó la consulta en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS PYMES INDIVIDUALES, de la Superintendencia de Sociedades; en relación al último reporte de los estados e indicadores financieros, correspondientes a la vigencia 2023. Para 360 empresas pertenecientes al Sector Sector de “Construcción de edificaciones para uso no residencial”, incluido en el grupo 411, del CIIU Rev. 4 A.C., “Construcción de edificios”, en el que se encuentra la clase 4112 “Construcción de edificios no residenciales e incluida en el grupo 59129 “Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales” del CPC ver 2.1 (2023).

Adicionalmente se consultaron los procesos publicados en el SECOP cuyo objeto se relaciona con el proyecto a ejecutar, y que fueron llevados a cabo por entidades del orden regional, departamental y municipal. Esta consulta tiene como fin identificar la información financiera y organizacional de los posibles oferentes al presente proceso, y de esta manera establecer una base para determinar los requisitos habilitantes, de acuerdo a las condiciones generales del sector. Para esto se tuvieron en cuenta los indicadores más relevantes de acuerdo a las condiciones del contrato; y que además se pueden

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 47 de 110

COPIA CONTROLADA

identificar en el RUP, como lo son el capital de trabajo, liquidez, Endeudamiento y patrimonio, la Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos, dando como resultado las siguientes tablas:

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES:

Capital de trabajo: Dentro de la consulta realizada, se observa que el indicador de capital de trabajo requerido en los procesos tiene mucha variabilidad, de acuerdo a esto, se estableció este requisito habilitante recurriendo siempre a la razonabilidad y teniendo en cuenta el interés público que persigue la contratación pública y del imperio de los principios de igualdad, moralidad, transparencia, imparcialidad, economía, eficacia y celeridad; como se ilustra en el siguiente cuadro:

Indicador	Índice requerido
Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual a 3 SMLMV

En relación con los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses RCI, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos, estos se determinaron teniendo en cuenta la media podada, así como el gráfico de tallos en algunos casos; puesto que con relación a la media podada permite eliminar de la muestra los datos más externos (mínimos y máximos), logrando la reducción de la desviación estándar que arroja la media aritmética, así mismo el gráfico de tallos y hojas permite mostrar en determinados rangos de la muestra una acumulación de datos importantes.

De acuerdo con esto a continuación se presentan los datos requeridos para el presente proceso:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 2,38
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 53%
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses)	Mayor o igual a 8,47
Rentabilidad sobre el patrimonio, Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad sobre Activos, Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 1%

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de coberturas de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

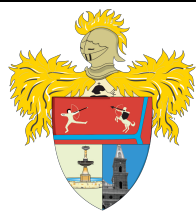
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 48 de
110

COPIA CONTROLADA

Resumen: Teniendo en cuenta lo anterior, se estipula en la siguiente tabla el resumen de los índices requeridos para el presente proceso de selección:

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente), el cual representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo	Mayor o igual a 3 SMLMV
Índice de Liquidez (activo corriente/Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a 2,38
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual a 53%
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a 8,47

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio, Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad sobre activos, Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a 1%

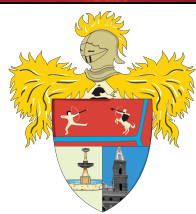
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 49 de
110

COPIA CONTROLADA

El Proponente debe cumplir con los indicadores financieros y organizacionales, en los porcentajes establecidos en el pliego de condiciones. Cuya verificación se hará con base en la información contenida en el RUP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, es decir se evaluará el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, teniendo en cuenta los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo Decreto (2021, 2022 o 2023).

Para efectos de determinar la mejor propuesta conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150/2007 el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación, será el ofrecimiento económico.

6.1.6. ANÁLISIS DE RIESGO

Estudios de riesgos en la contratación; éste análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le encarga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Tipos de riesgos:

RIESGOS ECONÓMICOS. Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Ejemplo: variación de precios. Asumidos el 100% por el contratista:

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS. Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Entre ellos:

Riesgo de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal

Modificaciones en el régimen de impuestos, tributario y jurídico

Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito, sino es imputable al contratista.

Estos riesgos son asumidos por la entidad y el contratista **RIESGOS OPERACIONALES.** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

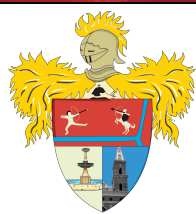
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 50 de 110

COPIA CONTROLADA

Como por ejemplo la inadecuada proyección de costos económicos efectuada por el contratista, al momento de presentar su propuesta a la Administración Municipal. Este riesgo es asumido el 100% por el contratista.

RIESGOS FINANCIEROS. Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Como por ejemplo Insolvencia del contratista. Asumidos el 100% por el contratista.

RIESGOS REGULATORIOS. Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Asumidos 100% por la entidad.

RIESGOS DE LA NATURALEZA. Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Asumidos por la entidad y el contratista.

RIESGOS AMBIENTALES. Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Asumidos 100% por el contratista.

RIESGOS TECNOLÓGICOS. Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Asumidos 100% por el contratista.

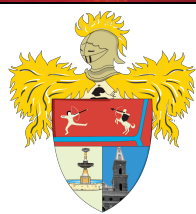
La anterior tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles en este proceso de selección se efectuó tomando como base anteriores contratos con objeto similar, teniendo en cuenta la distribución de los riesgos, la capacidad de las partes para gestionarlos, controlarlos administrarlos y mitigarlos, por lo que se diseñó la siguiente matriz:

CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
CASI CIERTO	PROBABLE	POSIBLE	IMPROBABLE	RARO
Ocurre en la mayoría de circunstancias en contratos con similar objeto	Probablemente va a ocurrir en contratos con similar objeto.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro en contratos con similar objeto.	Ocurre ocasionalmente en contratos con similar objeto.	Ocurre excepcionalmente en contratos con similar objeto.

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 51 de 110

COPIA CONTROLADA

CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR SEVERIDAD O IMPACTO

CATASTRÓFICO	MAYOR	MODERADO	MENOR	INSIGNIFICANT E
Afecta la ejecución del contrato gravemente. Los sobrecostos representan más del 30% del valor del contrato, imposibilita la ejecución del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sustancialmente. Los sobrecostos representan entre el 15 y 30% del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato.	Afecta la ejecución del contrato moderadamente. Los sobrecostos representan entre el 5 y 15% del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato.	Afecta la ejecución del contrato levemente. Los sobrecostos representan entre el 1 y 5% del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato.	Afecta la ejecución del contrato de manera intrascendente. Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato.

CRITERIOS VALORACIÓN	MAGNITUD DEL DAÑO
1 INSIGNIFICANTE	Del 0% al 1% del valor del contrato
2 MENOR	Del 1% al 5% del valor del contrato
3 MODERADO	Del 5% al 15% del valor del contrato
4 MAYOR	Del 15% al 30% del valor del contrato
5 CATASTRÓFICO	Del 30% hasta el valor del contrato

6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la presente vigencia y en vigencias anteriores, el municipio de El Agrado – Huila, ha desarrollado procesos de contratación relacionados con la construcción de otras obras de ingeniería civil, dentro de los cuales se encuentran:

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Luego de analizar las necesidades reales del Municipio para cumplir con la solución de la necesidad y así mismo con las características técnicas de los elementos que se pretende adquirir con el presente documento, la Alcaldía de El Agrado – Huila, mediante la Secretaría de

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 52 de 110

COPIA CONTROLADA

Planeación y Obras Públicas Municipal, procedió a realizar un estudio de mercado y en el que a su vez se revisó la página del SECOP; encontrándose procesos cuyo objeto estuvo directamente relacionado con el objeto del actual estudio previo, así:

**HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y
OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO**

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES					
ENTID AD CONTR ATANT E	CÓDI G O SECO P	TIPO DE PROCES O	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRA TO	Link para consulta
ALCALDÍA A SANTA MARÍA	SA- MC- 005- 2025 (Man ifesta ción de interé s (Men or Cuan tía)) (Pres entac ión de ofert a)	Selección Abreviad a de Menor Cuantía	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA VEREDA LA MARÍA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA	398.000.00 0 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ALCALDI A DE PALESTIN A	SAM C 002 DE 2025	Selección Abreviad a	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA,	354.959.15 0 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-

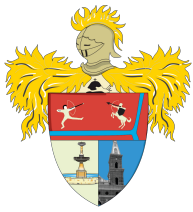
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 53 de 110

COPIA CONTROLADA

	(Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	de Menor Cuantía	DEPARTAMENTO DEL HUILA		CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA	SAMC DHMA-SA- SOP- 006 DE 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONTRATAR LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO SOBRE LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 4 Y 3, CALLE 3 ENTRE CARRERAS 7 Y 6, Y CARRERA 6 ENTRE CALLES 3 Y 2 DEL BARRIO MANIZALES, MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE SENTENCIA EMITIDO POR EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA RADICADO	397.340.028 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

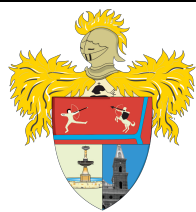
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 54 de 110

COPIA CONTROLADA

			410013333008-2018-0000800 DEL 16/12/2021		
MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DHMA-SAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONSTRUCCION DE TRAMO DE RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN EL SECTOR DEL CERRO DEL CARACOL ZONA URBANA MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA	393.990.355 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

6.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SU SUJECCIÓN PRESUPUESTAL

- Análisis Del Sector Económico**

Justificación Del Presupuesto Oficial Del Contrato: De conformidad con el análisis de precios unitarios, se estimó el valor del contrato en TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$398.309.714) M/CTE., para la ejecución de las obras en el plazo establecido en el presente estudio.

Otros gastos tenidos en cuenta: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

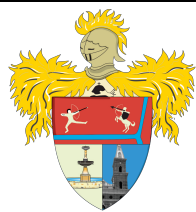
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 55 de 110

COPIA CONTROLADA

Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio y las estampillas del respectivo contrato.

Gastos administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un Consorcio, Unión Temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el respectivo Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el Pliego de Condiciones.

7.1. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de El Agrado Huila verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Teniendo en cuenta que, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, El Municipio de El Agrado verificará directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

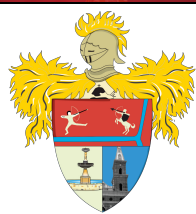
Nota: de conformidad con el numeral 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el proponente deberá a efectos de ser tenido en cuenta su RUP en el presente proceso de selección, aportar documentación soporte que dé cuenta del trámite de renovación de este ante la respectiva cámara de comercio; como quiera que este registro no pierde firmeza durante su proceso de actualización o renovación, será valido para el presente proceso el registro único de proponentes en estado de renovación.

7.1.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 56 de 110

COPIA CONTROLADA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

- **Carta de Presentación de la Propuesta. –**

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Anexo — Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007; parágrafo, del artículo 38, de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

- **Acreditación de la existencia y representación legal**

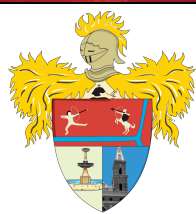
De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

- **Personas Naturales. - (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).**

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 57 de 110

COPIA CONTROLADA

Con registro Mercantil Vigente, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

- **Personas Jurídicas. -**

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio

- **Consortios y/o Uniones Temporales.**

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.

B.- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.

C.- Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

- **Registro Único de Proponentes.**

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso.

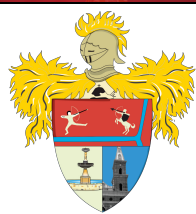
- **Autorización de la junta directiva u órgano social competente.**

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 58 de 110

COPIA CONTROLADA

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

• **Constitución de formas conjuntas**

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Agrado Huila.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de El Agrado Huila las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

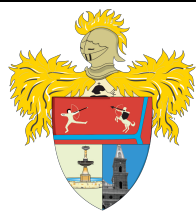
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 59 de 110

COPIA CONTROLADA

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

• **Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal**

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- a) Datos generales del aportante
- b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- c) Valor pagado
- d) Periodo pagado
- e) Tipo de aportes
- f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

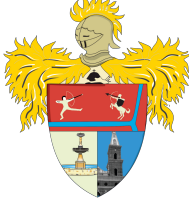
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 60 de 110
	COPIA CONTROLADA		

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

- **Registro Único Tributario**

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **Garantía de seriedad de la propuesta**

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos

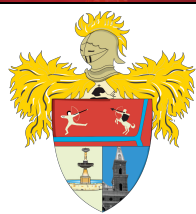
- Beneficiario: Municipio de El Agrado Huila.
- Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1.- La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 61 de 110

COPIA CONTROLADA

2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2.- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 3.- Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

NOTA 4.- En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos vigencia 2026**

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de El Agrado Huila para el año 2025, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación. Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

- **Certificado de antecedentes Judiciales**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

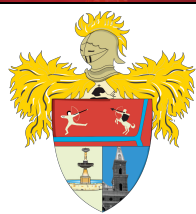
- **Verificación de antecedentes fiscales del proponente**

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 62 de 110

COPIA CONTROLADA

participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

- **Cédula de Ciudadanía.** (Copia)
- **Libreta militar si es hombre menor de 50 años.** (Copia)
- El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- **Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.**

-Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA.**

-Nit **891.180.139-9**

- **Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).**
Ley 2097 de 2021.

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

- **Autorización para el tratamiento de datos personales.**

7.1.2. FACTOR TÉCNICO

7.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

7.1.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá acreditar experiencia general como Ingeniero Civil y/o Arquitecto. El profesional deberá presentar fotocopia de cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o COPNAA de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 63 de 110

COPIA CONTROLADA

PERSONAS JURIDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán estar debidamente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, Cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza de la presente actuación contractual; además el Representante Legal, deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, quien debe presentar fotocopia de cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o COPNAA de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en la misma forma que se solicita en el numeral anterior.

Nota: En caso tal que el representante legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, su propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, que cumpla con la experiencia general para persona natural, el cual deberá anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en todo caso este no podrá acreditar experiencia.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponente expedida por la cámara de comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural o el domicilio principal si es persona jurídica.

En consecuencia, el proponente deberá tener inscrito en el RUP cualquiera de los códigos, los cuales conforman el presente proceso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141100
3	Servicios de construcción de plomería	72151100
4	Ingeniería Civil y Arquitectura.	81101500

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP.

• CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

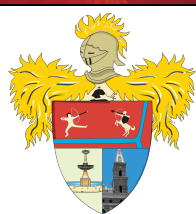
Al menor uno de los integrantes de consorcio o uniones temporales deberán cumplir con la experiencia general exigida en el acápite anterior, así como con los indicadores financieros exigidos en el presente proceso. Establecidos en el numeral 4.1.6.

La LEY 842 DE 2003 - ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 64 de
110

COPIA CONTROLADA

comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: ingenieros Civiles, Arquitectos y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla entre otras con las siguientes condiciones particulares para personas naturales y/o jurídicas según aplique.

PARÁGRAFO. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.

7.1.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato de obra suscrito con persona natural o jurídica de derecho público o privado, cuyo objeto refiera la realización de actividades que definen el objeto de éste proceso de selección de contratistas, esto es, construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento de Saneamiento Básico, terminado y liquidado, el cual esté reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes diligenciando a tal efecto toda la información solicitada en el anexo predispuesto por la entidad. El valor del contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

En consecuencia, el proponente deberá tener inscrito en el RUP cualquiera de los códigos, los cuales conforman el presente proceso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141100
3	Servicios de construcción de plomería	72151100
4	Ingeniería Civil y Arquitectura.	81101500

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP.

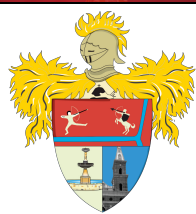
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 65 de 110

COPIA CONTROLADA

Dicho contrato deberá estar contemplados en el RUP del proponente, en Firme en cámara de comercio y deberán tener en su totalidad todos y cada uno de los códigos que se solicitan en dicho proceso o Sopesa causal de Rechazo.

Si el contrato con el cual se pretende acreditar la Experiencia específica, fue ejecutado en calidad de Consorcio o Unión Temporal, la entidad aceptara la experiencia de acuerdo a su porcentaje de participación, tanto para las cantidades de obra desarrolladas como el valor ejecutado, teniendo en cuenta lo estipulado en al Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para que la acreditación de la experiencia sea válida deberá presentar los siguientes documentos; Copia de contrato y acta de terminación o liquidación; o Certificación del contrato; que cuenten con la información mínima requerida así:

1. Contratante (Nombre y Domicilio).
2. Objeto
3. Actividades ejecutadas.
4. Fecha de inicio, indicando día, mes y año.
5. Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
6. Valor del contrato.
7. Adicionales si aplica.
8. Prorrogas si aplica.

Para la experiencia en caso de no indicarse el porcentaje de participación en la certificación de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar documento consorcial o unión temporal.

Si el proponente no anexa certificaciones de experiencia acorde a lo exigido en la experiencia específica, o si las certificaciones presentadas no cumplen los parámetros exigidos, la oferta será determinada como NO CUMPLE TECNICAMENTE. Y no se ponderaría.

La actualización a “pesos hoy” del valor del contrato ejecutado se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación del contrato.

Para efectos de este cálculo se anexa la siguiente tabla sobre los valores del salario mínimo de los últimos años.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
---------	---------------

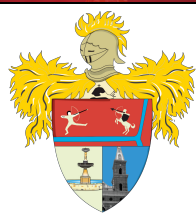
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 66 de
110

COPIA CONTROLADA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

\$ 1.750.905

El Proponente debe identificar los contratos presentados para acreditar su experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en todos los códigos en mención expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo siguiente:

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes en ORIGINAL expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP en ORIGINAL y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además cada uno deben estar inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad.

Teniendo en cuenta las indicaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente las clasificaciones que ostente el oferente en su Registro Único de Proponentes de acuerdo al clasificador de bienes y servicios deberá evidenciarse hasta el tercer nivel.

Para efecto de claridad por parte del Contratante, los Proponentes deberán tener en su totalidad todos y cada uno de los Códigos que se solicitan en dicho proceso y que estén contemplados en el RUP en Original y en Firme o Sopesa causal de Rechazo.

7.1.2.1.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

En el evento de requerir una experiencia específica y no poder utilizar el criterio diferencial relacionado con un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, se podrá incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

a. Criterio diferencial MiPymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia específica, así:

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 67 de 110

COPIA CONTROLADA

El oferente deberá acreditar la ejecución de hasta (02) contratos de obra suscrito con persona natural o jurídica de derecho público o privado, cuyo objeto refiera la realización de actividades que definen el objeto de éste proceso de selección de contratistas, esto es, construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento de Saneamiento Básico, terminado y liquidado, el cual esté reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes diligenciando a tal efecto toda la información solicitada en el anexo predispuesto por la entidad. El valor de los contratos (sumatoria) deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

En consecuencia, el proponente deberá tener inscrito en el RUP cualquiera de los códigos, los cuales conforman el presente proceso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141100
3	Servicios de construcción de plomería	72151100
4	Ingeniería Civil y Arquitectura.	81101500

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP.

Dichos contratos deberán estar contemplados en el RUP del proponente, en Firma en cámara de comercio y deberán tener en su totalidad todos y cada uno de los códigos que se solicitan en dicho proceso o Sopesa causal de Rechazo.

Si el contrato con el cual se pretende acreditar la Experiencia General, fue ejecutado en calidad de Consorcio o Unión Temporal, la entidad aceptara la experiencia de acuerdo a su porcentaje de participación, tanto para las cantidades de obra desarrolladas como el valor ejecutado, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia.

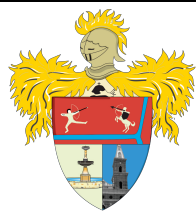
Para que la acreditación de la experiencia sea válida deberá presentar los siguientes documentos; Copia de contrato y acta de terminación o liquidación; o Certificación del contrato; que cuenten con la información mínima requerida así:

1. Contratante (Nombre y Domicilio).
2. Objeto
3. Actividades ejecutadas.

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 68 de
110

COPIA CONTROLADA

4. Fecha de inicio, indicando día, mes y año.
5. Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
6. Valor del contrato.
7. Adicionales si aplica.
8. Prorrogas si aplica.

Para la experiencia en caso de no indicarse el porcentaje de participación en la certificación de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar documento consorcial o unión temporal.

Si el proponente no anexa certificaciones de experiencia acorde a lo exigido en la experiencia específica, o si las certificaciones presentadas no cumplen los parámetros exigidos, la oferta será determinada como NO CUMPLE TECNICAMENTE. Y no se ponderaría.

La actualización a “pesos hoy” del valor del contrato ejecutado se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación del contrato.

Para efectos de este cálculo se anexa la siguiente tabla sobre los valores del salario mínimo de los últimos años.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025	\$ 1.750.905

El Proponente debe identificar los contratos presentados para acreditar su experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en todos los códigos en mención expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo siguiente:

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes en ORIGINAL expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP en ORIGINAL y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además cada uno deben estar inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad.

Teniendo en cuenta las indicaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente las clasificaciones que ostente el oferente en su Registro Único de Proponentes de acuerdo al clasificador de bienes y servicios deberá evidenciarse hasta el tercer nivel.

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 69 de 110
		COPIA CONTROLADA	

Para efecto de claridad por parte del Contratante, los Proponentes deberán tener en su totalidad todos y cada uno de los Códigos que se solicitan en dicho proceso y que estén contemplados en el RUP en Original y en Firme o Sopesa causal de Rechazo.

7.1.2.2. PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

El PROPONENTE debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá relacionar de forma individual en el *formulario establecido “Personal Propuesto”*:

- **Personal Propuesto:**

El proponente deberá allegar la documentación del personal requerido en el presente numeral, acompañada con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia mínima, que para el presente proceso, corresponde a:

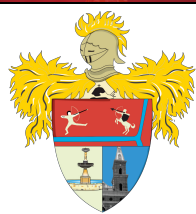
- 1 Director de Obra.
- 1 Residente de Obra.
- 1 HSEQ

PERFIL	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR DE OBRA (10%)	1	Ingeniero Civil o Arquitecto. Especialización en gerencia de la construcción y/o Saneamiento Ambiental	Acreditar experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, acreditados mediante copia de Tarjeta profesional y certificado de vigencia.	El profesional deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos relacionados con construcción y/o ampliación de redes de acueducto y/o alcantarillado.
RESIDENTE DE OBRA (100%)	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar experiencia general mínima de siete (7) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, acreditados mediante copia de Tarjeta profesional y	El profesional deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos relacionados con construcción y/o ampliación de redes de acueducto y/o alcantarillado.

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 70 de 110

COPIA CONTROLADA

			certificado de vigencia.	
HSEQ	1	Ingeniero con especialización en Salud ocupacional (o afin) o Profesional en Salud Ocupacional.	Acreditar experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, acreditados mediante copia de Tarjeta profesional y certificado de vigencia en caso de expedirse.	El profesional deberá acreditar experiencia específica en un (01) contrato como coordinador HSEQ relacionados con proyectos de acueducto y/o alcantarillado.

Nota 1: Para el caso de la experiencia específica solicitada a los miembros del equipo de trabajo, esta debe ser acreditada mediante certificados de contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde se especifique la experiencia solicitada.

Para poder ser considerados como hábiles los miembros del equipo de trabajo, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional (tecnólogos y profesionales).
- Certificado de vigencia de la matricula profesional actualizada y vigente (Aplica para profesionales y/o tecnólogos).
- Diploma o acta de grado del Título Profesional
- Carta de intención y disponibilidad del personal, que no debe ser inferior a la duración de las obras. (Aplica para todo el personal).

VERIFICACIÓN TÉCNICA

CUMPLE O NO CUMPLE

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

Nota: El ofrecimiento realizado por parte del personal integrante del equipo de trabajo será entendido como una expectativa laboral y la carta de compromiso será evaluada por el municipio en esas condiciones.

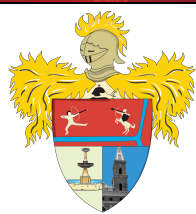
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 71 de 110

COPIA CONTROLADA

Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes. Los perfiles exigidos, experiencia y demás requisitos solicitados dentro del personal propuesto deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato de obra, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Oficina Asesora Jurídica Municipal, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

La experiencia general de los profesionales, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Cuando la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el que se indique la fecha de expedición de la misma.

En el evento que el “FORMATO PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE”, en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo, y las exigencias del Municipio, por lo que la oferta será rechazada.

Cada profesional, solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto y para un solo proponente para la ejecución del contrato. Para lo cual deberá presentar carta de intención según el formato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015 los proponentes deberán acreditar como nivel mínimo de calidad para efectos de integrar el orden de adjudicación la disponibilidad de la totalidad de equipo de trabajo con el perfil y la experiencia mínima requerida en el presente proceso contractual.

7.1.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

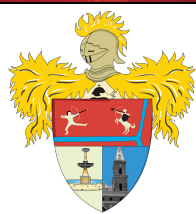
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SPOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 72 de 110

COPIA CONTROLADA

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Formula	Índice requerido
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.	Mayor o igual a 3 SMLMV
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	Mayor o igual a 2,38
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	Menor o igual a 53%
Razón de cobertura de intereses.	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a 8,47

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

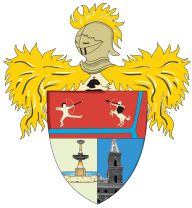
Los Proponentes cuyos Pasivo Corriente sea cero (0), no podrán calcular el indicador de Liquidez. En este caso el Proponente **cumple** el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente **cumple** el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 73 de 110
		COPIA CONTROLADA	

Proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

7.1.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Formula	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio:	Utilidad Operacional / Patrimonio , el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad sobre activos:	Utilidad Operacional / Activo Total , el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a 1%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

7.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

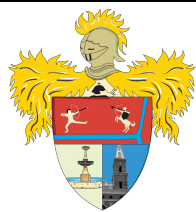
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios, establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

- **Suma de los componentes de los indicadores**

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 74 de 110

COPIA CONTROLADA

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.1.3.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2024. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

Nota: de conformidad con el numeral 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el proponente deberá a efectos de ser tenido en cuenta su RUP en el presente proceso de selección, aportar documentación soporte que de cuenta del trámite de renovación de este ante la respectiva cámara de comercio; como quiera que este registro no pierde firmeza durante su proceso de actualización o renovación, será válido para el presente proceso el registro único de proponentes en estado de renovación

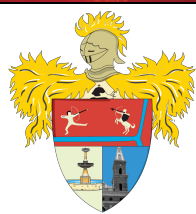
7.1.3.4.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii)

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO –
HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 75 de 110

COPIA CONTROLADA

convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El formato diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones

7.1.3.5. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP = CRPC$$

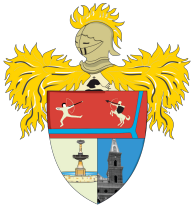
Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 76 de 110
	COPIA CONTROLADA		

7.1.3.5.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } pago \text{ anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

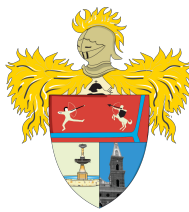
Proyectó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 1 de 110
		COPIA CONTROLADA	

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} \quad *12$$

7.1.3.5.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
--------	----------------

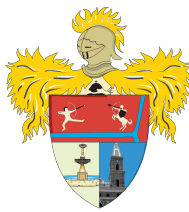
Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 2 de 110
		COPIA CONTROLADA	

Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

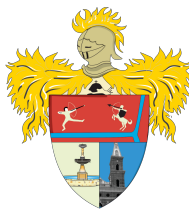
Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 3 de 110
		COPIA CONTROLADA	

- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato respectivo en el segmento del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

Valor total de los contratos (COP)

E = _____

Presupuesto total estimado (COP)

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 4 de 110

COPIA CONTROLADA

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato. La información del Formato deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

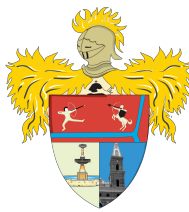
Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 5 de 110
		COPIA CONTROLADA	

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a		Puntaje
0	0,5		20
0,5	0,75		25
0,75	1,00		30
1,00	1,5		35
1,5	Mayores		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones. Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

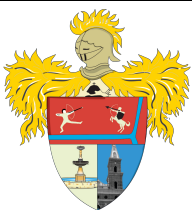
D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la ingeniería, arquitectura y geología vinculados

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 6 de 110

COPIA CONTROLADA

mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato respectivo.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Nº de Profesionales	Puntaje
1	20
2	30
3 o más	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato respectivo Formato suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 7 de 110
		COPIA CONTROLADA	

como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato Respectivo firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

7.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	44,5
Factor técnico	45
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

7.2.1. OFERTA ECONÓMICA – 44,5 PUNTOS

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 8 de 110
		COPIA CONTROLADA	

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido por la Entidad.

7.2.1.1. AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el presupuesto de la Entidad.

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 9 de 110
		COPIA CONTROLADA	

7.2.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- C. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (70)

puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

7.2.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

7.2.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

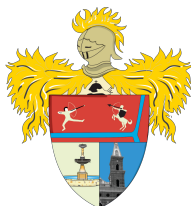
La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
----------	--------

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 10 de 110
	COPIA CONTROLADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			

1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana

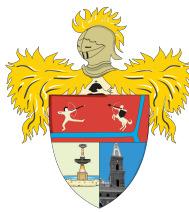
Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 11 de 110
		COPIA CONTROLADA	

corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana} (V_1; V_2. . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza

la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 44,5 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 44,5 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

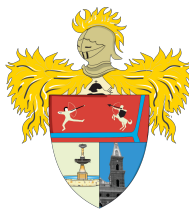
Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 12 de 110
		COPIA CONTROLADA	

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 44,5 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

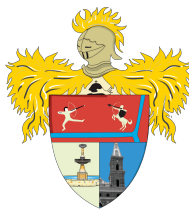
Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 13 de 110
		COPIA CONTROLADA	

- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{\bar{X}}_B$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 44,5 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{\bar{X}}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{\bar{X}}_B \\ 44,5 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{\bar{X}}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{\bar{X}}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{\bar{X}}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{44,5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

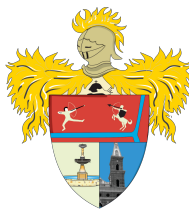
Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 14 de 110
		COPIA CONTROLADA	

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

7.2.2. FACTOR TÉCNICO – 44 PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

7.2.2.1. Formación y experiencia general adicional en el Personal mínimo requerido como requisito habilitante – 45 Puntos

El puntaje por el factor aquí previsto será otorgado al oferente que en su propuesta incluya formación y experiencia específica adicional en el personal mínimo requerido de trabajo exigido como requisito habilitante; ofrecimiento que se entiende efectuado con los documentos requeridos para el mismo, de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y como se expone a continuación:

CARGO / PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CALIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
DIRECTOR DE OBRA	Acreditar experiencia de más de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, acreditados mediante copia de Tarjeta profesional y certificado de vigencia.	25 PUNTOS	45 PUNTOS
RESIDENTE DE OBRA	Acreditar experiencia de más de siete (7) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, acreditados mediante copia de Tarjeta profesional y certificado de vigencia.	20 PUNTOS	

Los documentos para acreditar a los profesionales y experiencia requerida son:

- Copia Cedula de Ciudadanía.

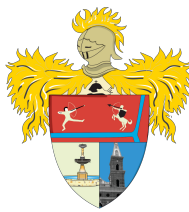
Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 15 de 110
		COPIA CONTROLADA	

- Copia Tarjeta Profesional, si aplica.
- Certificado de vigencia de la Matricula Profesional – COPNIA o la que aplique.
- Copia del diploma o acta de grado de estudios realizados.
- Carta de Compromiso suscrita por el profesional con tiempo de dedicación.
- Copia de certificaciones de experiencia requerida y acta final del contrato de obra y/o acta de liquidación y/o certificaciones, donde se especifique la información solicitada para verificación.

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

Los perfiles exigidos, experiencia y demás requisitos solicitados dentro del personal adicional deberán ser cumplidos por los proponentes, de lo contrario no se le asignará puntaje en este criterio.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

La experiencia general de los profesionales, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Cuando la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el que se indique la fecha de expedición de la misma.

En el evento que el “FORMATO PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE”, en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo, y las exigencias del Municipio, por lo que no se asignará puntaje en este criterio.

Únicamente se asignará puntaje a la propuesta que acredite el cumplimiento del perfil y la experiencia en las condiciones requeridas para el personal adicional propuesto para la ejecución del contrato.

7.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

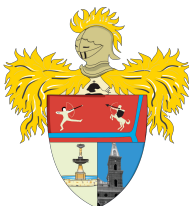
Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 16 de 110
		COPIA CONTROLADA	

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.2.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

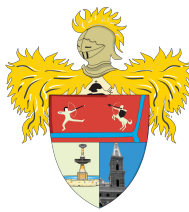
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 17 de 110
		COPIA CONTROLADA	

Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.2.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato correspondiente en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato correspondiente únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 18 de 110

COPIA CONTROLADA

Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

7.2.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.2.5 PERSONAL DISCAPACITADO – 1,0 PUNTOS.

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 19 de 110
		COPIA CONTROLADA	

términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 20 de 110
		COPIA CONTROLADA	

la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %)

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 21 de 110
		COPIA CONTROLADA	

en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el

«Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C

– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 22 de 110
		COPIA CONTROLADA	

(Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

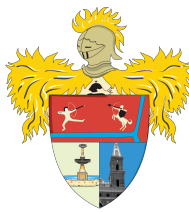
Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 23 de 110
		COPIA CONTROLADA	

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el

«Formato 8 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 24 de 110
		COPIA CONTROLADA	

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 25 de 110
		COPIA CONTROLADA	

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

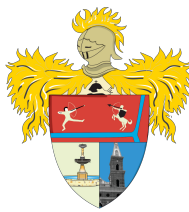
La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 26 de 110
		COPIA CONTROLADA	

anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 27 de 110
		COPIA CONTROLADA	

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

8. SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

En cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150/2007, en concordancia con el Decreto 1082/2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente la Administración Municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, desde su planeación hasta su liquidación, tal como se describen en la Matriz 1.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se tiene previsto que se constituya mecanismos a favor del municipio que garanticen las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, en las siguientes condiciones:

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

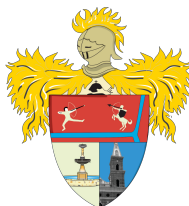
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante. Debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos definidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. Con vigencia (mínimo de 3 meses), que cubrirá desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las características de las garantías son las siguientes:

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 28 de 110
		COPIA CONTROLADA	

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL AGRADO identificado con NIT 891.180.139-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

9.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Característica	Condición
	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto

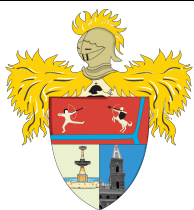
Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 29 de 110

COPIA CONTROLADA

Clase	1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL AGRADO identificado con NIT 891180139-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato.	10% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su expedición.	20% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras.	30% del valor final de las obras
	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y		

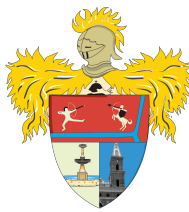
Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 30 de 110
		COPIA CONTROLADA	

Tomador	Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Característica	Condición
	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras.

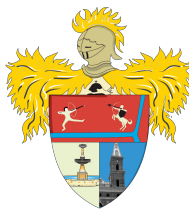
Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 31 de 110
		COPIA CONTROLADA	

El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

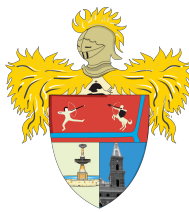
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL AGRADO identificado con NIT 891180139-9 y el Contratista
	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 32 de 110
		COPIA CONTROLADA	

Tomador	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE EL AGRADO identificado con NIT 891180139-9
Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

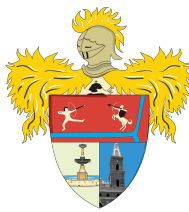
Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT 891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	28/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 33 de 110
		COPIA CONTROLADA	

10. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierta
	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierta
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCIÓN 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	EXCEPCIÓN 60	
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

11. OBSERVACIONES FINALES

Por medio del presente certificamos que, tal y como se ha evidenciado, la entidad bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios, han elaborado el presente estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

12. RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

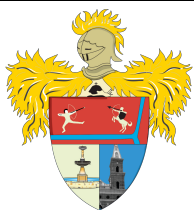
Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA**

NIT 891180139-9

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**

Código

SOPM-230

Fecha Documento

28/07/2026

Fecha versión MECI

30/09/2009

Versión

1

Página

Página 34 de 110

COPIA CONTROLADA

ANDRÉS SALAZAR Z.
ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA

Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal

Proyectó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Revisó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Aprobó: Secretaria de Planeación y Obras
Públicas
Nombre: ANDRÉS ALEXIS SALAZAR
ZULETA
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co